



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

**7985<sup>a</sup>** sesión

Miércoles 28 de junio de 2017, a las 10.00 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidente:* Sr. Llorentty Solíz. . . . . (Bolivia (Estado Plurinacional de))

*Miembros:*

China . . . . .	Sr. Liu Jieyi
Egipto . . . . .	Sr. Aboulatta
Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Tachco
Etiopía . . . . .	Sra. Guadey
Federación de Rusia . . . . .	Sr. Safronkov
Francia . . . . .	Sr. Delattre
Italia . . . . .	Sr. Lambertini
Japón. . . . .	Sr. Bessho
Kazajstán . . . . .	Sr. Umarov
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Wilson
Senegal . . . . .	Sr. Ciss
Suecia . . . . .	Sr. Skoog
Ucrania . . . . .	Sr. Shutenko
Uruguay . . . . .	Sr. Rosselli

## Orden del día

No proliferación de armas de destrucción en masa

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-18625 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se abre la sesión a las 10.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **No proliferación de armas de destrucción en masa**

**El Presidente:** De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los representantes de la Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Botswana, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Cuba, la República Popular Democrática de Corea, Estonia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, la India, Indonesia, Israel, México, Montenegro, Marruecos, Namibia, los Países Bajos, Nigeria, Noruega, el Pakistán, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, la República de Corea, Eslovenia, Sudáfrica, España, la República Árabe Siria, Turquía, la República Bolivariana de Venezuela y Viet Nam.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los siguientes oradores: la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, y el Oficial Superior de la Oficina de Estrategia y Políticas de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, Sr. Joseph Ballard.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. João Vale de Almeida, a participar en esta sesión.

Propongo que el Consejo invite al Observador Permanente del Estado Observador de la Santa Sede ante las Naciones Unidas a participar en esta sesión, de conformidad con el reglamento provisional y la práctica establecida anteriormente a este respecto.

De no haber objeciones, así queda acordado.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Me permito ofrecer la palabra a la Sra. Nakamitsu.

**Sra. Nakamitsu** (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco mucho que haya convocado el importante debate público de hoy.

La posibilidad de que los agentes no estatales, en particular los terroristas, obtengan armas de destrucción en masa es una importante amenaza para la seguridad mundial, y la comunidad internacional debe intensificar sus esfuerzos para garantizar que se pueda evitar la

catastrófica posibilidad de que las armas de destrucción en masa lleguen a manos de los terroristas.

Desde su aprobación en 2004, la resolución 1540 (2004) ha desempeñado y sigue desempeñando un papel esencial en los esfuerzos internacionales para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores hacia agentes no estatales. En los últimos años los Estados Miembros han logrado importantes progresos en sus esfuerzos por minimizar los riesgos de proliferación; sin embargo, observamos cada vez con mayor frecuencia amenazas nuevas e incluso más complejas en ese ámbito.

En mis breves observaciones de hoy, permítaseme destacar tres cuestiones clave en nuestros esfuerzos conjuntos por prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales.

En primer lugar, debemos examinar detenidamente el nuevo vínculo entre el rápido avance de las tecnologías y las armas de destrucción en masa en el mundo globalizado y conectado, e identificar las acciones para abordar su efecto sobre la no proliferación. Obviamente, si bien la globalización abre nuevas posibilidades para el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo, también facilita el rápido movimiento de materiales, de tecnologías y de los últimos descubrimientos de la ciencia y la tecnología, así como del personal con los conocimientos pertinentes para utilizarlos, y con las posibilidades de explotarlos con intención maliciosa.

Estos riesgos son siempre cambiantes. Los grupos terroristas evolucionan y propagan sus ideologías destructivas en el ciberespacio y las redes ilícitas desarrollan nuevas tácticas. La tecnología que antes se percibía como dominio de los expertos militares, ahora está libremente disponible para un público más amplio. Los agentes no estatales, incluidas las organizaciones terroristas, aprovecharán cualquier falla para obtener esas tecnologías. Si bien todavía existen enormes obstáculos técnicos que los grupos terroristas deben superar para utilizar eficazmente las armas de destrucción en masa, un número cada vez mayor de nuevas tecnologías podrían hacer más fácil cruzar esa barrera.

Han surgido muchos motivos de preocupación, como el uso de vehículos aéreos no tripulados, las impresoras 3D y la explotación de la llamada página web oscura. El alcance y anonimato mundial que ofrece la página web oscura brinda a los agentes no estatales nuevos mercados a fin de adquirir equipos y materiales de doble uso. Los artículos de doble uso están complicando aún más nuestros esfuerzos por hacer frente a los riesgos que

plantea la proliferación de armas de destrucción en masa. Debemos tener en cuenta que muchas de las tecnologías, bienes y materias primas necesarias para el desarrollo de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores se derivan de aplicaciones comerciales legítimas que benefician a muchas personas. Es importante, encontrar el equilibrio adecuado entre la oportunidad comercial, por una parte, y entre nuestra seguridad colectiva y la necesidad de prevenir la proliferación, por otra.

Esto me lleva a mi segunda observación, que es la importancia de la cooperación internacional y la necesidad de un diálogo continuo y mejorado con la industria también. La aparición de innumerables proveedores, junto con la evolución del comercio internacional y las sofisticadas redes de proveedores, facilita la ocultación, permitiendo que las redes de tráfico ilícito eludan los controles nacionales e internacionales. Esto significa que es fundamental una mejor cooperación internacional para impedir que los terroristas tengan acceso a las armas de destrucción en masa y a su uso. En las peores circunstancias, cuando se usen estas armas la rendición de cuentas será fundamental. La comunidad internacional debe respetar las normas establecidas en este ámbito y enjuiciar a los responsables de cometer o apoyar actos de ese tipo.

Mi tercera observación se refiere a la importancia de las capacidades nacionales en nuestro esfuerzo conjunto por prevenir la proliferación. Los recientes atentados terroristas han puesto de manifiesto deficiencias en la interacción entre los organismos de seguridad, incluso en los países cuyas políticas están profundamente integradas de otra manera. La coordinación y el intercambio de información serán vitales para superar esas deficiencias. Todos los Estados Miembros deben fortalecer aún más los controles de las exportaciones, trabajar para impedir cualquier financiación para la proliferación de las armas de destrucción en masa, y garantizar la seguridad de los bienes y materiales sensibles.

Está claro que, a pesar de los innegables éxitos alcanzados en los últimos 13 años, debemos permanecer vigilantes. Aún queda mucho por hacer. Obviamente, las Naciones Unidas están plenamente comprometidas a trabajar con los Estados Miembros en este ámbito. Aliento firmemente al Consejo a que use el debate de hoy para ser proactivo y encontrar soluciones eficaces a fin de garantizar la aplicación plena y universal de los compromisos de los Estados Miembros en materia de desarme y no proliferación.

**El Presidente:** Doy las gracias a la Sra. Nakamitsu por la información que ha proporcionado al Consejo.

Doy ahora la palabra al Sr. Ballard.

**Sr. Ballard** (*habla en inglés*): En nombre del Director General, deseo darle las gracias, Sr. Presidente, por haber invitado a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) a dirigirse hoy al Consejo de Seguridad. Estamos firmemente convencidos de que la Convención sobre las Armas Químicas y la resolución 1540 (2004) se fortalecen mutuamente, y sesiones como esta brindan valiosas oportunidades para relacionarse y reflexionar sobre la manera de seguir profundizando nuestra cooperación.

Este año, la OPAQ celebra su vigésimo aniversario. Al reflexionar sobre los desafíos que hemos superado y que seguimos enfrentando, también estamos aprovechando la oportunidad que brinda nuestro vigésimo aniversario para mirar hacia el futuro, y lo que podemos ver es que nuestro entorno está cambiando. La creciente amenaza de los actores no estatales, el ritmo del desarrollo económico y la evolución de la ciencia y la tecnología están dando forma al futuro del régimen mundial de desarme y no proliferación, incluida la Convención sobre las Armas Químicas y la OPAQ. El uso de armas químicas por parte de agentes no estatales ya no es una amenaza sino una escalofriante realidad.

Como organización, reconocemos que debemos estar dispuestos a responder a esos cambios, cambiar nuestro enfoque para prevenir el resurgimiento de armas químicas y ajustar nuestros recursos y programas cuando sea necesario. Como comunidad internacional, debemos trabajar aún más estrechamente para hacer frente a nuestros desafíos comunes. Impedir que los agentes no estatales adquieran materiales, equipos y tecnologías de doble uso es de importancia crítica para el mantenimiento de la norma mundial contra las armas químicas, como lo es para la paz y la seguridad internacionales de manera más amplia. Con ese fin, la OPAQ participa intensamente en una serie de esferas programáticas que surgen del único objetivo de erradicar completamente el incentivo y los medios para producir o utilizar armas químicas.

Como se reconfirmó recientemente mediante la aprobación de la resolución 2325 (2016), la aplicación a nivel nacional de los compromisos internacionales de lucha contra la proliferación es de importancia fundamental para combatir el terrorismo utilizando armas de destrucción en masa. La Convención sobre las Armas Químicas también exige una aplicación nacional amplia de sus disposiciones, y la OPAQ dedica considerables esfuerzos y recursos para ayudar a nuestros Estados partes en el cumplimiento de esas obligaciones. Como

lo sabe el Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), esta no es una tarea fácil y no solo se refiere a velar por que se redacte la legislación, sino también que se aplique y se cumpla. También colaboramos con nuestros Estados partes, por conducto de nuestro Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Terrorismo, para coordinar el intercambio de las mejores prácticas en lo que respecta a la aplicación nacional, en particular a la luz de las nuevas amenazas a la Convención. Una vez más, esto se relaciona con el estímulo a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, como se expresa en la resolución 2325 (2016), para examinar su aplicación de la resolución 1540 (2004) habida cuenta de los nuevos y cambiantes riesgos de seguridad.

Una de las principales esferas de interés señaladas en el reciente examen de la resolución 1540 (2004) fueron los movimientos transfronterizos de materiales y tecnologías de doble uso. La OPAQ dedica una considerable energía en esta esfera. Un reciente memorando de entendimiento entre la OPAQ y la Organización Mundial de Aduanas tiene por objeto fortalecer nuestros esfuerzos y la seguridad de la cadena de suministro mundial. Del mismo modo, nuestra labor con la industria química mundial es más importante que nunca. La colaboración y la transparencia para garantizar que las sustancias químicas tóxicas no caigan en las manos equivocadas son esenciales para preservar la seguridad química y asegurar el uso de las ciencias químicas con fines pacíficos.

La OPAQ también está trabajando para mejorar la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre las cuestiones relacionadas con las armas de destrucción en masa. Colaboramos activamente con el Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. La OPAQ preside, junto con el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Grupo de Trabajo sobre Prevención y Respuesta frente a los Atentados Terroristas con Armas de Destrucción en Masa. En enero, la OPAQ celebró un ejercicio de simulación, en el que participaron 15 organizaciones diferentes, con el objeto de probar un mecanismo interinstitucional para reaccionar ante un ataque químico terrorista. El mecanismo aumentará la interoperabilidad de las organizaciones pertinentes para dar una respuesta eficaz y coordinada. Consideramos que la recién establecida Misión de Asistencia y Respuesta Rápida de la OPAQ será un importante recurso para el mecanismo.

La comunidad internacional debe trabajar continuamente para afrontar el problema del terrorismo que

emplea armas de destrucción en masa. En ese sentido, la OPAQ se ha comprometido a desempeñar la parte que le corresponde, en estrecha colaboración con el Consejo de Seguridad, por conducto de su Comité 1540, y con todos los interesados que son fundamentales para nuestros objetivos colectivos.

**El Presidente:** Agradezco al Sr. Ballard por la información que ha proporcionado.

Formularé ahora una declaración en mi calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Agradezco tener la oportunidad, como Presidente del Comité 1540, de dirigir este debate abierto sobre la acción mundial para prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva por agentes no estatales. Todos los Estados tienen la responsabilidad de aplicar efectivamente la resolución 1540 (2004), aprobada por unanimidad el 28 de abril de 2004. Esta resolución debe ser el centro de nuestro debate el día de hoy. Como todos los miembros saben, el propósito principal de la resolución es prevenir que armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores y materiales conexos para su desarrollo y fabricación caigan en manos de agentes no estatales, entre quienes se encuentran los terroristas. Debo destacar que la resolución es única en ese sentido, ya que no hay otro instrumento jurídicamente vinculante que trate la prevención de la proliferación de los tres tipos de armas de destrucción masiva.

Durante los casi 13 años transcurridos desde su aprobación, la resolución 1540 (2004) ha pasado a ser uno de los componentes fundamentales del régimen internacional para prevenir la proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. Los participantes deben tener presente que se necesita un amplio conjunto de leyes y disposiciones de aplicación. Sin embargo, como antecedente para este debate, permítaseme recordarles que esta resolución incluye la prohibición a agentes no estatales de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. Estas siete prohibiciones deben abarcar también a toda persona que actúe como cómplice al prestar cualquier tipo de asistencia, incluso mediante la financiación de esas actividades. Asimismo, se necesitan controles nacionales de los materiales conexos, incluidas medidas en las esferas de la contabilidad, seguridad, protección física, vigilancia de fronteras y aplicación de la ley y controles de exportación.

Ya son muchos los Estados que han hecho esfuerzos considerables para promover la aplicación de la

resolución 1540 (2004). A este respecto, si bien la responsabilidad de la aplicación recae en cada uno de los Estados, esos esfuerzos pueden beneficiarse de la colaboración, ya sea bilateral o colectiva, sobre una base regional. Esta es la clave para el éxito de su aplicación. Como se señala en la nota conceptual para esta sesión, la resolución 1540 (2004) es una plataforma de cooperación para impedir que los agentes no estatales tengan acceso a las armas de destrucción masiva. Si no hay cooperación, es imposible enfrentar esta cuestión a nivel global. Sería contraproducente menoscabar el espíritu de cooperación que ya se evidencia de la forma en que esta resolución se viene implementando si la dirigimos hacia un mecanismo más estricto para los Estados Miembros.

El Consejo de Seguridad hizo un llamado al Comité 1540 para que:

“tome nota de la evolución constante de la naturaleza de los riesgos de la proliferación, incluida la utilización por agentes no estatales, con fines de proliferación, de los rápidos avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional” (*resolución 2325 (2016), párr. 8*).

Y exhortó a los Estados a:

“tener en cuenta las novedades relativas a la evolución de la naturaleza del riesgo de la proliferación y los rápidos avances de la ciencia y la tecnología en su aplicación de la resolución 1540 (2004) (*ibid., párr. 7*).

En consecuencia, el Consejo exhortó a los Estados que tienen la responsabilidad última en esas obligaciones a tener en cuenta esos hechos en la resolución 1540 (2004).

En los 13 años transcurridos desde la aprobación de la resolución 1540 (2004), los acontecimientos que he mencionado han tenido importantes repercusiones sobre cómo se conducen el comercio y la circulación fronteriza. Si bien estos son hechos positivos que acarrearán beneficios económicos y humanitarios, también plantean retos para la aplicación efectiva de las obligaciones que exige la resolución 1540 (2004). El mantenimiento de estos y otros acontecimientos bajo examen en relación con la prevención de la proliferación de las armas de destrucción masiva por agentes no estatales exige una vigilancia constante y una colaboración internacional efectiva. Estoy muy interesado en conocer la experiencia y las opiniones de los Estados Miembros a este respecto.

En relación con la resolución 2325 (2016), que forma parte importante de la implementación de la

resolución 1540 (2004), quisiera llamar su atención sobre el párrafo 12 de la resolución 2325 (2016). En él se exhorta a aplicar plenamente las obligaciones que figuran en la resolución 1540 (2004) como resultado del examen amplio de la implementación de la resolución llevada a cabo por el Comité 1540 en 2016. Y se observa concretamente la necesidad de prestar más atención sobre las medidas de aplicación; las medidas relativas a las armas químicas, biológicas y nucleares; las medidas relativas a la financiación de la proliferación; las medidas dirigidas a contabilizar y garantizar la seguridad de los materiales conexos y las medidas nacionales de control en la exportación y el tránsito. Será interesante escuchar cómo los Estados Miembros están abordando esos aspectos de la resolución, y agradeceré también la perspectiva de las organizaciones internacionales aquí representadas. El Consejo valora mucho la participación de estos representantes como socios fundamentales en nuestros esfuerzos conjuntos.

He destacado solo algunos aspectos de importancia para nuestro debate, pero en aras de la brevedad, no todo está relacionado con las obligaciones de los Estados. Por ello, espero con interés recibir más información de todos los participantes en esta sesión.

Vuelvo a asumir la función de Presidente del Consejo.

Doy la palabra a los miembros del Consejo.

**Sr. Shutenko** (Ucrania) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la Presidencia de Bolivia por celebrar el debate público de hoy sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Sr. Presidente: Deseo también darle las gracias por la declaración que ha formulado en su condición de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Asimismo, agradezco las exposiciones informativas formuladas por la Sra. Nakamitsu y el Sr. Ballard.

Si bien nos asociamos plenamente con la declaración que se formulará más adelante en nombre de la Unión Europea, deseo hacer algunos comentarios en mi calidad de representante de mi país.

Comparto plenamente la opinión de que la singularidad de la resolución 1540 (2004) radica en su carácter complementario de los actuales regímenes internacionales sobre la no proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. La resolución 1540 (2004) añade un nuevo aspecto a la cuestión de la no proliferación al tratar el tráfico ilegal de los

materiales asociados y prohibir su adquisición por agentes no estatales, entre ellos los terroristas.

El año 2016 representó una etapa importante en la promoción del régimen de no proliferación de las armas de destrucción en masa. Deseo reiterar el apoyo de Ucrania a los resultados del reciente proceso de examen exhaustivo, que culminaron en la aprobación por unanimidad de la resolución 2325 (2016). Cuando se apliquen debidamente, las conclusiones y recomendaciones del examen afianzarán la resolución 1540 (2004). El informe sobre el examen (véase S/2016/1038), al tiempo que demuestra claramente los distintos avances realizados en la aplicación respecto de diversos tipos de armas de destrucción en masa y de las diversas obligaciones previstas en la resolución 1540 (2004), también contribuye a definir los ámbitos específicos donde cada parte interesada debería intensificar los esfuerzos nacionales y regionales. De hecho, persisten muchos retos importantes en lo que se refiere a impedir que los materiales más peligrosos del mundo caigan en las manos equivocadas, tanto de manera intencional como por negligencia o desidia.

Ucrania, un Estado con un pasado de armas nucleares y que es parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas, así de como todos los regímenes de control de las exportaciones, está firmemente comprometido a aplicar plenamente la resolución 1540 (2004) y decidido a seguir aumentando la eficacia de la respuesta nacional para combatir la proliferación mediante la colaboración, el fomento de la capacidad y la divulgación.

A pesar de todas las medidas adoptadas por los Estados miembros para reducir los riesgos de proliferación, somos testigos de retos cada vez mayores y aún más complejos en este ámbito. Estos riesgos dimanar no solo de las deficiencias de la legislación nacional o la insuficiencia de recursos, sino también del rápido desarrollo de la ciencia y la tecnología, así como el comercio electrónico, junto con la falta de concienciación sobre estas amenazas entre el sector académico, la industria y la sociedad civil.

En el último decenio, con mucha frecuencia, los agentes químicos y biológicos se han considerado como posibles armas que podrían utilizar los terroristas, otros agentes no estatales y los Estados renegados. Lamentablemente, ha habido varios casos confirmados de uso de armas químicas, sobre todo en Siria, el Iraq y Malasia. La postura de Ucrania al respecto es muy clara: no puede haber impunidad y hay que someter a la acción de la

justicia a todos los responsables de estos actos. Estamos unidos al condenar, en los términos más enérgicos, el uso de cualquier tipo de arma de destrucción en masa, que constituye una violación del derecho internacional, un crimen de guerra y un crimen de lesa humanidad.

La erosión del orden mundial existente, las continuas vulneraciones y las violaciones del derecho internacional que han quedado sin respuesta, junto con los conflictos en curso en distintos lugares del planeta, siguen debilitando la arquitectura de seguridad, química, biológica, radiológica o nuclear en su conjunto. Es fundamental encontrar formas prácticas de garantizar que las normas jurídicas internacionales relacionadas con la no proliferación de armas de destrucción en masa no sean solo teóricas, sino que también se apliquen y se respeten cabalmente. La comunidad internacional debe actuar de manera decisiva y de consuno con miras a prevenir cualquier ataque y contrarrestar toda medida que se adopte para poner en peligro los instrumentos internacionales pertinentes, ya sea mediante las políticas agresivas, la violación de la soberanía e integridad territorial de los Estados o el bloqueo de importantes decisiones que adopten las Naciones Unidas o sus órganos.

Con miras a afrontar la creciente amenaza de la proliferación de armas de destrucción en masa a nivel mundial, son tareas urgentes intensificar las interacciones eficaces entre los Estados y crear sinergias entre todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones internacionales, regionales, subregionales y no gubernamentales pertinentes y la sociedad civil. Al respecto, deseo encomiar la histórica contribución de España, anterior Presidente del Comité 1540, para reforzar el papel de la resolución 1540 (2004) con una perspectiva a largo plazo, incluso mediante el establecimiento, el año pasado, del Grupo de Amigos de la Resolución 1540 (2004). Respalamos plenamente la declaración que se formulará en nombre de este Grupo con posterioridad en el día de hoy.

En cuanto al contexto más amplio de los esfuerzos mundiales en favor de la no proliferación, no puedo dejar de mencionar que Ucrania concede especial importancia a la iniciativa de la Alianza Mundial, como formato apropiado a la hora de reforzar las capacidades para hacer frente a las amenazas y los retos actuales en materia de proliferación de armas de destrucción en masa, incluida su dimensión terrorista. En este sentido, mi país valora los esfuerzos que despliega Italia, Presidente del Grupo de los Siete, por su competente liderazgo en este ámbito y por los resultados prometedores de la última reunión del grupo de trabajo de la Alianza Mundial, celebrada en Roma en febrero de 2017.

Para concluir, deseo reiterar que facilitar la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) respalda la posición de mi país en la esfera de la no proliferación y las actividades contra el terrorismo. Ucrania seguirá colaborando de manera constructiva, tanto en el Comité 1540 como con los Miembros de las Naciones Unidas en general, para garantizar que los resultados del examen amplio fructifiquen. Al respecto, quisiera mencionar que en noviembre de este año, se celebrará en Kiev un taller internacional sobre el fomento de la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004) en el contexto de la evolución de los riesgos y los desafíos que plantea la proliferación, en cooperación con la Oficina de Asuntos de Desarme y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

**Sr. Skoog** (Suecia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo expresarle mi agradecimiento por haber organizado el debate público de hoy. También quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme, la Sra. Nakamitsu, al Sr. Ballard y a usted, Sr. Presidente, por las exposiciones informativas tan completas y esclarecedoras que presentaron esta mañana.

Suecia se adhiere a las declaraciones que formularán posteriormente el observador de la Unión Europea, el representante de España en nombre del Grupo de Amigos de la Resolución 1540 (2004), y el representante de Noruega en nombre de los países nórdicos.

El debate de hoy sobre la resolución 1540 (2004) y la no proliferación de armas de destrucción en masa, sobre todo en relación con los agentes no estatales, es muy oportuno. Como hemos observado a partir de los ataques terroristas recientes, el objetivo de los responsables es lesionar y matar de manera indiscriminada al mayor número posible de personas inocentes. Por tanto, debemos estar alerta ante el hecho de que existe la amenaza real que plantean los agentes no estatales que tratan de adquirir y utilizar armas de destrucción en masa.

Suecia sigue firmemente decidida a reforzar los regímenes multilaterales de desarme y no proliferación, principalmente en el ámbito del desarme nuclear. La resolución 1540 (2004) es un complemento importante de esos regímenes. El uso de armas químicas por parte de Dáesh y la capacidad que mantienen algunos Estados que tienen aspiraciones de obtener armas de destrucción en masa para contravenir los controles de la exportación son testimonio de la pertinencia constante y creciente de la resolución 1540 (2004).

Como hemos escuchado en su propia exposición informativa de esta mañana, Sr. Presidente, se han

logrado avances en la aplicación de la resolución 1540 (2004); no obstante, queda mucho trabajo por hacer para asegurar su aplicación en todo el mundo. Suecia se ha comprometido a respaldar esta labor. Recientemente, hicimos una contribución especial a la Oficina de Asuntos de Desarme en cuanto a la aplicación de la resolución 1540 (2004). Además, contribuimos a los esfuerzos mundiales en apoyo de los objetivos de la resolución mediante el programa de cooperación en materia de seguridad nuclear de la Autoridad Sueca de Seguridad Radiológica y nuestra participación en el programa de la Alianza Mundial del Grupo de los Siete, donde en la actualidad copresidimos el subgrupo de trabajo sobre bioseguridad.

Sin embargo, no debemos limitar nuestra atención a los artículos y los materiales por sí solos; el conocimiento y la información también son factores importantes a la hora de obtener armas de destrucción en masa. Es importante destacar los riesgos asociados a las transferencias intangibles de tecnología, mediante las cuales pueden transferirse conocimientos especializados delicados a través de la investigación, la industria o las redes sociales. Esta es una cuestión que planteamos con reiteración en el marco del examen amplio del año pasado. Como Vicepresidente del Comité 1540, en la actualidad estudiamos formas de poner de relieve esta cuestión, incluso mediante actividades de divulgación.

Por último, quisiéramos felicitar a España una vez más por la manera proactiva y comprometida en que dirigió el examen amplio el año pasado, y felicitar a Bolivia por proseguir estos esfuerzos bajo su liderazgo. Es indispensable que sigamos teniendo en cuenta la evolución de las amenazas que plantea la proliferación, a medida que avanzamos hacia la aplicación mundial de las resoluciones 1540 (2004) y 2325 (2016).

La amenaza que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa a la paz y la seguridad internacionales sigue creciendo. Solo podremos gestionar esta amenaza si los Estados trabajan de consuno y apoyan plenamente las instituciones multilaterales que hemos establecido.

**Sr. Ciss** (Senegal) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la Presidencia de Bolivia por haber tomado la iniciativa de organizar este debate sobre la importante cuestión relativa a la no proliferación de armas de destrucción en masa. También deseo dar las gracias a la Sra. Izumi Nakamitsu y al Sr. Joseph Ballard por sus exposiciones informativas particularmente detalladas.

No cabe duda de que nuestro debate es oportuno, en vista de la situación actual, que constantemente nos recuerda la triste realidad que suponen la amenaza del terrorismo y el riesgo de que agentes no estatales puedan adquirir armas nucleares, químicas y biológicas. Esas amenazas son todavía más preocupantes si tenemos en cuenta el ritmo de desarrollo de los avances científicos y tecnológicos, la globalización y la evolución constante del mundo de los negocios y el comercio, que ahora son nuevos factores de los que se podrían aprovechar los agentes no estatales para acceder a armas de destrucción en masa.

Lamentablemente, hoy ese riesgo es muy real en el caso del empleo de armas químicas, en particular en el Oriente Medio, así como en relación con los problemas de ciberseguridad, cuyas consecuencias podrían agravarse considerablemente si los ataques de ese tipo tuvieran como objetivo centrales nucleares, por ejemplo. Por ese motivo, el tema del debate de hoy debe alentarnos a redoblar nuestros esfuerzos y a cumplir plenamente con las obligaciones que se disponen en la resolución 1540 (2004). Además, ahora es más urgente que nunca fortalecer el sistema de prevención a fin de evitar la catástrofe humanitaria, política, económica y medioambiental que puede causar el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas por agentes no estatales, en particular terroristas.

En vista de lo anterior, el Consejo de Seguridad, profundamente preocupado por esa amenaza, se vio obligado a responder a una serie de demandas e imponer una serie de obligaciones a los Estados Miembros de las Naciones Unidas mediante la aprobación de la resolución 1540 (2004). En la actualidad, debemos hacer un inventario preciso de todas las armas de destrucción en masa en el mundo para ponerlas a buen recaudo sistemáticamente, o simplemente destruirlas. Si bien es cierto que ya se han adoptado medidas importantes al respecto, aún queda mucho por hacer.

Habida cuenta de todos esos desafíos, mi país considera que en este mundo interdependiente donde nuestros intereses son comunes, debemos fortalecer la cooperación en lo que respecta al control fronterizo, la vigilancia de las corrientes financieras y las redes de Internet y la asistencia judicial para elaborar una estrategia adecuada de prevención contra la posibilidad de que las armas de destrucción en masa caigan en las manos equivocadas. Para ello necesitaremos coordinar las medidas de todas las partes interesadas y compartir nuestras experiencias.

Además, los países deben adoptar las medidas que sean apropiadas para cumplir con sus obligaciones en

virtud de la resolución 1540 (2004). En primer lugar, establecer un plan quinquenal de acciones para la aplicación de la resolución 1540 (2004); en segundo lugar, poner en marcha mecanismos nacionales de coordinación para la detección de los movimientos de los agentes no estatales que favorezcan la colaboración entre los agentes nacionales pertinentes; en tercer lugar, crear marcos legislativos nacionales de lucha contra el terrorismo; y, en cuarto lugar, establecer sistemas de protección física para los materiales nucleares, radiológicos, biológicos y químicos, y para sus instalaciones, durante todo el ciclo de vida de dichos materiales, y fortalecer las capacidades de los servicios fronterizos, en particular, mediante la capacitación de los agentes y la adquisición de equipos de detección.

En 2016, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2325 (2016), que fortalecía sustancialmente las disposiciones en vigor de la resolución 1540 (2004). Cabe destacar que las medidas añadidas a las recomendaciones emanantes del proceso de revisión amplia de la resolución 1540 (2004) han permitido a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes y la sociedad civil reorientar sus acciones y estrategias hacia un enfoque más global, coordinado y coherente para encontrar una solución duradera a los múltiples desafíos que afrontan la paz y la seguridad internacionales. Si se llevan a la práctica oportunamente, esas propuestas de medidas concretas, prácticas y adecuadas formuladas por los Estados Miembros podrían contribuir en gran medida a reforzar el sistema, con objeto de evitar la catástrofe que podría desencadenarse si agentes no estatales utilizaran armas de destrucción en masa.

En cuanto a África, el análisis de los datos muestra progresos constantes en la aplicación de las medidas establecidas en la resolución 1540 (2004), en particular, la elaboración de una legislación adecuada y la presentación de informes de aplicación. Se trata de avances positivos, si bien cabe recordar que estas medidas deberán mejorarse, en particular con la aprobación de marcos legislativos nacionales sobre las armas biológicas, que aún faltan en varios países africanos. También es necesario ejercer un control efectivo a nivel nacional para vigilar los materiales y tecnologías estratégicos.

La delegación senegalesa también desea recordar el compromiso político de la Unión Africana en favor de la aplicación de la resolución 1540 (2004) por parte de los Estados africanos, que ha quedado patente con la organización de varias reuniones sobre el tema. Por tanto, hacemos un llamamiento para que prosiga ese

tipo de iniciativas de cooperación entre el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y los países africanos, la mayoría de los cuales se han beneficiado del apoyo del Comité para cumplir sus obligaciones en virtud de la resolución.

La asistencia es otro componente clave en la aplicación de la resolución 1540 (2004). Se pueden lograr avances al respecto, en particular, para tratar de mejorar los procedimientos de asistencia, la recopilación de datos y un análisis de las necesidades en materia de asistencia. También podemos intensificar el diálogo sobre la asistencia con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes y, cuando proceda, con organizaciones no gubernamentales. Para ello será necesario reforzar las capacidades del Comité 1540 y su Grupo de Expertos, a fin de mejorar la asistencia que se presta a los países que la soliciten.

Al mismo tiempo, el Consejo de Seguridad podría considerar la manera de fortalecer el sistema de alerta y prevención de lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, en particular entre los agentes no estatales, reforzando la coordinación entre los componentes del sistema, supervisando el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004) y llevando a cabo un análisis de los riesgos de proliferación.

Del mismo modo, alentamos a la capacitación en los centros nacionales de coordinación y, en ese sentido, pedimos a los Estados Miembros que tengan los recursos para contribuir que lo hagan. Reiteramos la necesidad de crear un mecanismo sostenible para mejorar la interacción y la coordinación entre los solicitantes y los proveedores de asistencia con el fin de evitar duplicaciones y determinar las mejores prácticas de asistencia para reproducirlas. El reto inmediato, por tanto, consiste en mejorar la coordinación de los instrumentos existentes para limitar la posibilidad de proliferación por parte de agentes no estatales.

Por último, quisiera reiterar la disponibilidad y el compromiso inquebrantable del Senegal para esforzarse al máximo en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. A ese respecto, mi país ha adoptado medidas para cumplir sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004). Entre otras cosas, destacamos el establecimiento de mecanismos nacionales de coordinación para detectar las actividades de los agentes estatales, lo que facilita la colaboración entre los agentes nacionales correspondientes, y la puesta en marcha de programas de fomento de la capacidad técnica y humana de la Comisión Nacional sobre Armas

Nucleares, Biológicas y Químicas y la Autoridad sobre la Protección contra las Radiaciones.

El Senegal seguirá centrándose en el cumplimiento de sus compromisos en este campo, puesto que es consciente de que gracias a la colaboración y los esfuerzos mancomunados, las experiencias y los conocimientos especializados representan la única manera de comprender mejor esas amenazas para poder elaborar estrategias y enfoques coherentes, holísticos y globales a fin de abordarlas con eficacia.

**Sra. Tachco** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a nuestros ponentes por sus presentaciones de hoy. En el contexto de las nuevas amenazas que plantea la proliferación de las armas de destrucción en masa, el debate de hoy nos recuerda la importancia de la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo. Estamos dispuestos firmemente a prestar apoyo a los esfuerzos de los Estados y las organizaciones internacionales por evitar el desarrollo y la adquisición de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores por parte de agentes no estatales.

Nos asociamos también a la declaración que formulará el representante de España en nombre del Grupo de Amigos de la Resolución 1540 (2004).

A pesar de los avances logrados en los últimos 13 años, sigue habiendo grandes deficiencias en la aplicación de las obligaciones dimanantes de la resolución, en particular en las esferas de la seguridad química y biológica y el control de los sistemas vectores. Debemos trabajar de manera más inteligente a medida que avanzamos. En el informe de 2016 (véase S/2016/1038) sobre el examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) así como en la resolución 2325 (2016), aprobada en diciembre de 2016, se proporcionó orientación sobre cómo obtener progresos futuros. Hoy voy a referirme a algunos de esos desafíos y examinar vías para poder superarlos.

Hace poco vimos el horror de los ataques con armas químicas por parte de Estados y agentes no estatales en perpetrados en el Oriente Medio, particularmente en Siria. El uso confirmado del mortífero agente neurotóxico VX en Malasia es aún más alarmante. Estas tendencias son inquietantes y alarmantes, razón por la cual el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) debe trabajar para exigir mayores responsabilidades a los Estados respecto de la prevención del uso y la propagación de armas químicas, y la garantía de un control eficaz de tales materiales. Como parte de nuestro compromiso de detener el

uso de armas químicas, necesitamos trabajar de consuno para ayudar a los Estados a promover las mejores prácticas sobre la seguridad de las sustancias químicas para detectar y evitar su uso indebido. Además, en el examen amplio y la resolución 2325 (2016) se pidió prestar mayor asistencia mediante la intermediación y el diálogo. El intercambio de conocimientos técnicos y asistencia es sumamente valioso para los Estados, el Comité y el régimen mundial de no proliferación.

Si bien la resolución 1540 (2004) tiene por objeto disuadir a los agentes no estatales, sus obligaciones dimanantes son vinculantes para los Estados Miembros. Por lo tanto, es más preocupante que el régimen sirio haya seguido utilizando armas químicas. Instamos a todos los Estados Miembros que se oponen al uso de las armas químicas a que exhorten al Presidente Al-Assad a que coopere con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y ponga fin al empleo de sustancias químicas como armas. El Presidente Trump lo dejó claro esta semana. Además, el constante uso de armas químicas por parte de Siria no hará más que aumentar el riesgo de que elementos de su programa de armas químicas caigan en manos equivocadas.

El Comité 1540 también debe seguir trabajando en el fortalecimiento de la estructura mundial de seguridad nuclear e intensificar la cooperación entre las organizaciones internacionales, como el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). Debemos ayudar a los Estados a fortalecer su capacidad de proteger materiales nucleares y otros materiales radiactivos, convertir los reactores de investigación de uranio muy enriquecido a uranio poco enriquecido y resolver deficiencias fundamentales en la lucha contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos.

En el examen amplio y la resolución 2325 (2016) también se puso de relieve la necesidad de que los Estados establecieran un control eficaz de los materiales que podrían utilizarse para armas de destrucción en masa, en particular mediante la elaboración de listas nacionales de control para supervisar la producción y el transporte de esos materiales. Para evitar el tráfico ilícito de los materiales conexos de las armas de destrucción en masa, los Estados Unidos están proporcionando capacitación y asistencia técnica y equipos de detección, inspección e interceptación a las autoridades fronterizas y aduaneras de todo el mundo.

En el informe del año pasado y la resolución 2325 (2016) se recomendó también que el Comité 1540

fortaleciera la atención que presta al carácter cambiante del riesgo de proliferación y los rápidos avances de la ciencia y la tecnología. Esos acontecimientos podrían reducir los obstáculos para el desarrollo de armas de destrucción en masa haciendo la mitigación de esos riesgos todavía más compleja y difícil. Los Estados Unidos están deseosos de trabajar con otros países para garantizar que fortalezcamos las obligaciones fundamentales dimanantes de la resolución 1540 (2004). El Comité 1540 y la resolución 2325 (2016) son instrumentos clave para detener la propagación de armas de destrucción en masa y ayudar a mantener la paz y la seguridad internacionales.

**Sr. Rosselli** (Uruguay): Deseo, en primer lugar, agradecer a los informantes Sra. Nakamitsu y Sr. Ballard por sus valiosas presentaciones. Asimismo, deseo agradecerle a usted, Sr. Presidente, tanto como Presidente del Consejo, por la iniciativa de convocar este debate y ofrecernos una nota conceptual bien interesante, sino además por la información que usted nos acaba de transmitir en su carácter de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

El Uruguay se asocia a la declaración que pronunciará España en nombre del Grupo de Amigos de la Resolución 1540 (2004).

El Uruguay es un país fuertemente comprometido con el régimen de desarme y no proliferación, y aboga por el fortalecimiento del multilateralismo en su acción a favor del desarme universal y completo. Fiel a su compromiso, el Uruguay ha suscrito y ratificado los tratados regionales e internacionales existentes a tales fines. Del mismo modo, privilegia y promueve todas aquellas instancias tendientes a hacer avanzar las negociaciones universales y transparentes en materia de desarme, tal como la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación, que se está llevando a cabo en esta Sede.

Al hablar en este Salón, donde en tantas ocasiones se ha abordado el tema de las armas de destrucción en masa, no está de más recordar que en la adopción de medidas de prevención sobre su uso o la amenaza de su uso, es la obligación de los Estados Miembros respetar escrupulosamente sus obligaciones bajo el derecho internacional y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Al Uruguay le preocupa la creciente amenaza del terrorismo y el riesgo creciente de que esas armas caigan en manos de agentes no estatales, incluyendo grupos

terroristas, lo que traería consecuencias imprevisibles y devastadoras para la humanidad. La proliferación de las armas de destrucción en masa constituye una amenaza grave y real que se cierne sobre la seguridad mundial. El uso de armas químicas en países del Oriente Medio y Asia demuestra cuán real y peligrosa es esta amenaza.

El Uruguay ha seguido con preocupación los continuos ataques que tuvieron lugar en Siria, incluido el más reciente en Jan Shaijun el pasado mes de abril. En ese sentido, apoya los trabajos de la Misión de Determinación de los Hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y el Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas para poder aclarar la autoría de esos incidentes, a fin de que sus responsables rindan cuentas ante la justicia por crímenes tan graves. El Mecanismo Conjunto de Investigación ya ha identificado al grupo terrorista EIIL/Dáesh, así como al Gobierno de Siria, como responsables de algunos de esos ataques en Siria, y existen informes de que lo mismo habría sucedido en el Iraq. Por lo que también en ese país deberían realizarse investigaciones para confirmar esos hechos.

El principal instrumento legalmente vinculante de que disponemos, y que abarca los tres tipos de armas de destrucción en masa es la resolución 1540 (2004). El rol que la resolución 1540 (2004) cumple para prevenir la adquisición y la utilización de armas de destrucción en masa por agentes no estatales y la labor del Comité 1540 en sus cuatro esferas de trabajo son fundamentales para contrarrestar la amenaza. La plena aplicación de la resolución 1540 (2004) y de la resolución 2325 (2016) requieren el esfuerzo permanente de todos los Estados a nivel nacional, regional e internacional, así como también una mayor asistencia y cooperación en el fomento de la capacidad y el intercambio de mejores prácticas entre los Estados. A los efectos de prevenir, disuadir, detener y eliminar la adquisición de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores por parte de grupos terroristas, la cooperación internacional debe fortalecerse más aún. El Uruguay insiste en la necesidad de potenciar la asistencia y la colaboración entre los Estados, y de estos y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes con el Comité 1540.

Es responsabilidad primaria de los Estados tomar las medidas nacionales apropiadas, de conformidad con sus autoridades y legislación nacionales, y en consonancia con el derecho internacional, para reforzar los controles de exportación y controlar el acceso a las transferencias intangibles de tecnología y a la información que podría ser utilizada para desarrollar armas de

destrucción en masa y sus sistemas vectores. Tanto los países importadores como los exportadores deben ejercer el debido control de sus operaciones y garantizar la plena seguridad de los materiales dedicados para impedir que caigan bajo el control de grupos terroristas.

Por último, quisiera expresar el firme compromiso del Uruguay con la implementación de la resolución. Asimismo, agradecer al Comité Interamericano contra el Terrorismo y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por la valiosa visita realizada al Uruguay el pasado mes de abril, que permitió comenzar a trabajar en la elaboración del plan de acción nacional para la implementación de la resolución.

**Sr. Safronkov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: Quisiera felicitarlo en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Escuchamos con sumo interés su declaración y las exposiciones informativas de la Sra. Nakamitsu, Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme, y del Sr. Ballard, de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Damos gracias a la presidencia boliviana del Comité por su conducción responsable y profesional de ese órgano subsidiario del Consejo.

La resolución 1540 (2004), iniciada conjuntamente por los Estados Unidos y Rusia en 2004, es uno de los pilares de la no proliferación. Velar por que todos los países puedan aplicarla plenamente es una de las tareas perentorias de la comunidad internacional, y abrigamos la esperanza de que nuestro debate de hoy contribuya de manera sustantiva a la superación de ese desafío mundial. La resolución 1540 (2004) sigue siendo el único documento internacional universal en la esfera de la no proliferación de las armas de destrucción en masa, y obliga a todos los países a establecer sistemas nacionales eficaces para controlar las armas de destrucción en masa, sus vehículos vectores y los materiales conexos, y prevenir que caigan en las manos de actores no estatales.

Esta cuestión ha adquirido una importancia fundamental en vista de los numerosos conflictos regionales, de una complejidad sin precedentes, que tienen lugar en el mundo actualmente. Los grupos terroristas que participan en esos conflictos tienen acceso a la tecnología y la infraestructura necesarias para elaborar y utilizar armas químicas. Estamos de acuerdo con el Sr. Ballard en que esto no es más una amenaza sino una cruda realidad. Lo que ocurre en el Oriente Medio es un claro ejemplo de ello y sirve para destacar la importancia

de nuestra reunión de hoy. La amenaza del terrorismo químico y biológico se está volviendo cada vez mayor en escala y en su carácter transfronterizo. Escuchamos reiteradamente que militantes del Estado Islámico y otros grupos emplean químicos industriales e incluso sustancias de guerra química con fines terroristas, hechos que han sido confirmados, incluso oficialmente, por la comunidad de inteligencia occidental. Con respecto a esos delitos, quisiéramos subrayar en particular que debemos darnos cuenta de que, durante los últimos cinco o seis años, las organizaciones extremistas han adquirido una experiencia considerable, no solo en cuanto a la utilización de las armas químicas sino también con respecto a su elaboración. La difusión de ese conocimiento constituye tanto una amenaza como la utilización de las armas de destrucción en masa.

Apoyamos el fortalecimiento del componente antiterrorista de la no proliferación. Comprendemos la urgencia de buscar respuestas a los nuevos desafíos y amenazas. A la luz de las actividades terroristas en Siria y el Iraq del llamado Estado Islámico, el Frente Al-Nusra y otros grupos terroristas, la importancia de la resolución 1540 (2004) solo puede aumentar. El Consejo debe responder a todos los informes de que actores no estatales han obtenido acceso a armas químicas y efectuar una investigación exhaustiva, objetiva, imparcial y profesional que no permita la politización. Ese proceso debe realizarse sobre la base de hechos creíbles y verificables y debe excluir toda posibilidad de desinformación deliberada. Necesitamos ver una reacción enérgica del Consejo a toda violación de la resolución. Toda asistencia a actores no estatales para la adquisición de armas de destrucción en masa o de materiales, componentes o tecnologías necesarias para su elaboración es inadmisibles. Solo la colaboración de todos los Estados Miembros para la aplicación de las disposiciones de la resolución 1540 (2004) puede conseguir resultados positivos. Apoyamos las exhortaciones que hizo la Sra. Nakamitsu en su exposición informativa.

La cuestión de luchar contra el terrorismo es tan apremiante que el mecanismo diseñado para que la resolución 1540 (2004) cumpla su función vital resulta insuficiente. Por lo tanto, quisiéramos recordar al Consejo la iniciativa de Rusia de elaborar una convención internacional para combatir los actos de terrorismo químico y biológico. La nueva convención podría incorporar los avances aprobados por la comunidad internacional en los últimos años, en particular las disposiciones relativas a la penalización de las actividades que caigan dentro de su ámbito de competencia, la definición de las jurisdicciones

y de los niveles apropiados de respuesta jurídica, la aplicación del principio de extraditar o enjuiciar, y así sucesivamente. Está claro que el concepto tradicional de lo que constituye el control de los armamentos, el desarme y la no proliferación se está volviendo cada vez más difuso. En efecto, toda esa esfera ha adquirido un nuevo elemento y una nueva dimensión, a saber, la dimensión de la lucha contra el terrorismo. La obtención por el Estado Islámico de capacidades industriales para producir armas químicas y el peligro de su proliferación en todo el Oriente Medio pone de relieve la importancia de la iniciativa de Rusia de que se elabore esa convención.

Estamos convencidos de que debemos trabajar activamente para definir los componentes nacionales y regionales de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Debemos estudiar las mejores prácticas y organizar seminarios para los centros de coordinación, ya que sus beneficios son evidentes. Varios Estados Miembros, entre ellos Rusia, han encomiado los seminarios que se han impartido en los centros de coordinación nacionales, y acogemos con beneplácito la intención de la República Popular de China de organizar una actividad similar en agosto.

A fin de mejorar la eficacia de la labor del Comité, debemos aprovechar las capacidades de las organizaciones internacionales y regionales y armonizar sus planes de trabajo con los requerimientos de los Estados. Apoyamos también la participación de las comunidades científicas y empresariales. Huelga decir que todo ello debe llevarse a cabo con la dirección y la supervisión de las entidades estatales. Rusia está comprometida con el fortalecimiento del régimen de no proliferación, incluso en el marco del Comité 1540, y haremos todo lo posible para hacer frente a este desafío.

Con respecto a la declaración que formuló la representante de los Estados Unidos, quisiera señalar que las fuerzas armadas de Siria no plantean ninguna amenaza a los especialistas de los Estados Unidos. No tenemos información acerca de semejante amenaza, cualesquiera hayan sido los informes al respecto. Sin embargo, afirmamos una vez más nuestra posición de que Rusia seguirá insistiendo en que se efectúe una investigación exhaustiva, profesional y políticamente imparcial de los ataques químicos, no solo de los ocurridos en Jan Shajun, sino también de cualesquiera otros hechos de terrorismo químico acaecidos o repetidos en Siria y el Iraq, como se establece en la resolución 2319 (2016).

En lo que atañe a la prórroga por un año del mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación de la

OPAQ y las Naciones Unidas, deben ampliarse su alcance geográfico y su mandato de lucha contra el terrorismo. Una investigación objetiva es el único medio de llegar a la verdad, no las invenciones de los terroristas, extremistas, miembros de la oposición, sus simpatizantes y patrocinadores extranjeros y las organizaciones no gubernamentales con todos sus esfuerzos para culpar a Damasco. Por ahora, lo más importante es evitar las provocaciones y toda medida unilateral y apoyar el importante impulso político que representan las conversaciones en Astaná y el diálogo entre sirios en Ginebra.

**Sr. Aboulatta** (Egipto) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera dar las gracias a Bolivia por su iniciativa de convocar este debate fundamental ahora que tratamos de fortalecer las medidas internacionales para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y velar por que no caigan en las manos de actores no estatales, en particular de organizaciones terroristas. Lo felicitamos también, Sr. Presidente, por su dirección sabia y capaz del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Aplaudimos la aprobación de la resolución 2325 (2016) bajo la presidencia española del Consejo de Seguridad en diciembre del año pasado. También doy las gracias a la Sra. Nakamitsu y al representante de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) por sus exposiciones informativas al Consejo.

El año 2004 se caracterizó por los eficaces esfuerzos que realizó la comunidad internacional para prevenir que agentes y entidades no estatales desarrollen, adquieran, fabriquen, transporten, o utilicen armas de destrucción en masa en todas sus variantes, ya sea como armas nucleares, químicas, radiológicas o biológicas. Consecuentemente, en 2004 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1540 (2004) como respuesta al reclamo de la comunidad internacional de que se adoptaran medidas.

No obstante, debemos reconocer que de 2004 a esta fecha el mundo se ha vuelto más complicado. Las amenazas a la seguridad internacional han evolucionado de manera muy rápida y es difícil seguirles el paso. El arsenal de los grupos armados y los terroristas se ha ampliado para incluir el uso de armas químicas —a las que recurren de manera corriente— y otras armas de destrucción en masa. Ello lo confirma la situación actual en el Oriente Medio y las acciones del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh, acciones demostradas por las investigaciones del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas. Otros grupos terroristas como Jabhat Al-Nusra, además de otras

milicias, también han utilizado armas de destrucción en masa para sembrar la destrucción y el sufrimiento entre la población de esa región.

Los desafíos que en ese sentido debe vencer la comunidad internacional requieren que prestemos más atención a la manera en que evitamos que esas entidades y grupos obtengan y utilicen esas armas de destrucción en masa. Deseamos compartir algunas observaciones y propuestas sobre la forma en que la comunidad internacional podría intensificar sus esfuerzos.

En primer lugar, debemos desarrollar un modelo integrado y eficaz de las Naciones Unidas con miras a lograr un mundo libre de la amenaza de que las armas de destrucción en masa caigan en manos de terroristas. Debemos coordinar y armonizar las estrategias de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. También debemos evitar toda injerencia o interferencia en los asuntos de los Estados soberanos cuando las Naciones Unidas estén desempeñando un papel de coordinación. Los Estados tienen la responsabilidad primordial de crear mecanismos nacionales de prevención en virtud de la resolución 1540 (2004). Esa es una responsabilidad y una obligación fundamental, y un paso crucial para garantizar la aplicación plena y eficaz de la resolución. Los Estados deben tener presente esa responsabilidad.

En segundo lugar, debemos adoptar medidas para prestar una asistencia técnica oportuna y pertinente a los Estados que la soliciten. Debemos superar las lagunas existentes en la financiación de esa asistencia, entre otras cosas, financiando totalmente el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (OADNU).

En tercer lugar, debemos mejorar nuestra cooperación con las organizaciones internacionales y regionales, así como con las organizaciones subregionales pertinentes. La delegación de Egipto es responsable de coordinar esos esfuerzos en el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), y, por medio de su función en el Comité, encabeza iniciativas para mejorar la colaboración con todas las partes interesadas pertinentes.

En cuarto lugar, debemos crear conciencia y garantizar que se realicen esfuerzos internacionales más amplios e integrados en las cuestiones relativas a la transportación y la transparencia. Debemos colaborar de una manera más estrecha con el Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, así como con la Oficina del Secretario General, a fin de coordinar nuestros esfuerzos

y enfoques. Todos esos órganos deben trabajar más de cerca con el Grupo de Expertos del Comité 1540 (2004), en particular, y según sea necesario, en lo que respecta a las amenazas químicas y biológicas, así como a las amenazas nucleares.

En quinto lugar, Egipto sugiere que examinemos las vías por las que podemos abordar jurídicamente las nuevas tecnologías como el comercio electrónico y otras tecnologías incipientes, por ejemplo, en el ámbito de la biología, a fin de garantizar la existencia de un marco jurídico adecuado que cubra los más recientes acontecimientos y novedades.

Egipto trabajará incansablemente en apoyo de los esfuerzos que se realicen en ese sentido, tanto a nivel nacional como internacional. Egipto presentó cuatro informes —en 2004, 2006, 2008 y 2016— conforme a sus responsabilidades en virtud de la resolución 1540 (2004). En esos informes se detallan las medidas adoptadas por las autoridades egipcias en lo que respecta a la aplicación de la resolución en el plano nacional. También aprobamos la matriz nacional voluntaria tras haber sido examinada y aprobada por las autoridades especializadas en El Cairo. Del mismo modo, Egipto estableció en 2007 una comisión nacional que está dedicada a esta cuestión.

Estamos firmemente convencidos de que la única forma de impedir que los terroristas y los agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa es vivir en un mundo libre de esas armas en todas sus variantes. Cualquier esfuerzo en ese sentido debe estar dirigido, en primer lugar, a tratar de establecer zonas libres de armas nucleares, incluida una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, de conformidad con la resolución de la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y en respuesta a las solicitudes de los órganos internacionales pertinentes.

Por último, deseo expresar mi agradecimiento a Bolivia por todos sus esfuerzos en esta cuestión.

**Sr. Wilson** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta, Sra. Nakamitsu y a su equipo de colaboradores, así como al Sr. Joseph Ballard. Siempre es bueno tener aquí en el Salón una representación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), pues la cooperación entre nuestras instituciones es vital.

Si bien este tema del programa de trabajo es un tema que normalmente figura en la agenda del Consejo

de Seguridad, no hay nada de normal en él. La amenaza de que sustancias biológicas, químicas o nucleares caigan en manos de los terroristas es una pesadilla para muchos de los presentes en este Salón.

El uso de esas sustancias por los terroristas no es, lamentablemente, una cuestión hipotética. Gracias a la ardua labor del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas en Siria sabemos lo que ocurre cuando un odioso intento de los terroristas se combina con estas armas igualmente odiosas. Vimos los resultados del ataque con gas mostaza que Dáesh llevó a cabo en el distrito Mari de Aleppo, en agosto de 2015, que dejó ciegos y ardiendo a los residentes de esa zona. Otros casos también son objeto de investigación. Evidentemente, impedir que las armas de destrucción en masa caigan en manos de terroristas es una cuestión esencial para preservar la paz y la seguridad internacionales.

Por ello, es fundamental que, tras el examen amplio y la aprobación de la resolución 2325 (2016), el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) se centre en alcanzar el objetivo final de la aplicación plena y universal de la resolución, haciendo de la resolución 1540 (2004) una realidad. Mientras hace tal cosa, el Comité 1540 debe tener en cuenta los retos nuevos y emergentes que plantea la cambiante amenaza terroristas y los avances de la ciencia y la tecnología. El Comité también debe tratar de mejorar la asistencia técnica, entre otras cosas, fortaleciendo el proceso mediante el cual el Comité 1540 concilia las solicitudes de apoyo de los Estados Miembros con las ofertas de asistencia. Debemos hacer todo lo posible para alentar a los Estados Miembros a presentar sus informes sobre cómo marcha la aplicación de la resolución 1540 (2004) en el plano nacional. Esto en particular se aplica a los pocos Estados que aún no han presentado un informe nacional.

Queda mucho por hacer, y el Comité no debe hacerlo él solo. De hecho, los desafíos que enfrentamos son demasiado grandes para simplemente depender de 15 Gobiernos reunidos en torno a esta mesa. Debemos fortalecer la cooperación regional e internacional y llegar a la sociedad civil y a la industria para recabar su apoyo a los esfuerzos de la aplicación. Cada país y cada sector tiene un papel que desempeñar, y debemos aprovechar su ayuda.

Si bien debemos adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar que estas terribles armas

no caigan jamás en manos de terroristas, no debemos nunca ignorar el terrible y, lamentablemente, creciente número de denuncias sobre el empleo de esas armas por agentes estatales. El Reino Unido condena sin reservas el uso de armas químicas en cualquier circunstancia. En particular, nos horrorizó la noticia de que Kim Jong-nam fue aparentemente asesinado con VX en Malasia a principios de este año. La confirmación de que un agente neurotóxico, prohibido por la Convención sobre las Armas Químicas, fue utilizado con la anuencia de un Estado, sería otra preocupante negación de las normas internacionales.

El Reino Unido ha llegado también a la conclusión de que el régimen de Al-Assad ha continuado utilizando armas químicas contra su propio pueblo, en violación del derecho internacional y de las normas de la guerra. Esperamos con interés recibir más información de la Misión de Determinación de los Hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en la República Árabe Siria. Una vez que tengamos los resultados de esas investigaciones, la comunidad internacional deberá enviar una respuesta.

Permítaseme concluir exhortando al Comité 1540 a redoblar sus esfuerzos. El Reino Unido está decidido a desempeñar el papel que le corresponde a fin de garantizar que el Comité cumpla la tarea vital que tiene ante sí. El costo del fracaso, de permitir que armas de destrucción en masa caigan en manos de quienes desean causar estragos es simplemente demasiado alto.

**Sr. Umarov (Kazajstán) (habla en inglés):** Deseo dar las gracias a Bolivia como Presidente del Consejo de Seguridad y Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), por convocar el debate vital de hoy. También deseo encomiar a la Secretaria General Adjunta Nakamitsu y al Sr. Ballard por sus ideas y rendir homenaje a su compromiso para garantizarnos un mundo seguro.

Kazajstán insta a que velemos por la plena y efectiva aplicación de las resoluciones 1540 (2004) y 2325 (2016), que consideramos sumamente importantes. La comunidad internacional debe hacer un esfuerzo concertado para cumplir con sus disposiciones, ya que estas dos resoluciones tienen una contribución especial que hacer al fortalecimiento de la estructura internacional de no proliferación. Nuestro país ha experimentado de primera mano las terribles consecuencias de las pruebas de armas de destrucción en masa y está decidido a estar a la vanguardia de la lucha mundial contra su proliferación y el riesgo de su uso. El estricto cumplimiento

de todas las obligaciones para evitar la proliferación de esas armas y los esfuerzos incansables para mejorar los sistemas nacionales de control de materiales que se pudieran utilizar para producir armas de destrucción son más importantes que nunca.

En primer lugar, quisiera señalar a la atención del Consejo los siguientes logros y actividades concretas que hemos emprendido a nivel nacional y regional.

Gracias a sus rigurosas medidas de seguridad nuclear, Kazajstán se encuentra entre los 20 primeros países del mundo en cuanto a sus niveles de seguridad de instalaciones y materiales nucleares. Todas nuestras instalaciones nucleares se encuentran bajo el amplio control del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y están acompañadas de controles estrictos de nuestras fronteras con los países vecinos, así como de la aviación y otros modos de tránsito. El banco de uranio poco enriquecido del OIEA se pondrá en marcha en Kazajstán el 29 de agosto y es una clara indicación del compromiso mundial para detener la proliferación de esas tecnologías sensibles.

Mediante la Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear de los Estados Unidos y el Centro de Energía y Seguridad de la Federación de Rusia se están adoptando medidas activas para garantizar la seguridad de las instalaciones y materiales nucleares en Kazajstán y Asia Central. A principios de mayo Kazajstán celebró un seminario de dos días en Astaná sobre el fortalecimiento de la seguridad de las fuentes de radiación, con miras a prevenir el tráfico ilícito de materiales radiactivos en Asia Central. La participación de todos nuestros países vecinos garantizará una colaboración intrarregional bien coordinada en este ámbito. Muy recientemente, el 12 de mayo, se inauguró el primer centro regional de capacitación en seguridad nuclear en Almaty. Con el apoyo de organizaciones internacionales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, INTERPOL y otras instituciones especializadas, desempeñará un papel valioso al proporcionar conocimientos a los especialistas en las esferas pertinentes en toda la región de Asia Central y más allá de Asia Central.

En segundo lugar, si bien encomiamos los considerables progresos realizados en la aplicación de las resoluciones 1540 (2004) y 2325 (2016), debemos reconocer que aún queda mucho por hacer. En ese sentido, quisiéramos proponer lo que consideramos son las medidas más importantes para el futuro. Estamos seguros de que las interacciones individuales con cada país, el aumento

de las actividades de divulgación y el suministro de recursos financieros suficientes contribuirán significativamente a garantizar un control estricto de la aplicación de los compromisos nacionales de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Habida cuenta de la importancia del fomento de la capacidad entre los Estados Miembros, Kazajstán ha decidido hacer una contribución voluntaria al Fondo Fiduciario para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme, con el objeto de ayudar a los Estados a cumplir con sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004).

Teniendo en cuenta la naturaleza evolutiva de los riesgos de la proliferación de las armas de destrucción en masa, incluido el uso por parte de agentes no estatales de los rápidos avances que se están logrando en la ciencia y la tecnología, quisiéramos destacar la iniciativa que hemos tomado para establecer un registro de las Naciones Unidas de los adelantos científicos que puedan llevar a la creación o al avance de las armas de destrucción en masa, concebido para hacer un seguimiento de esos descubrimientos peligrosos. Dado que la financiación para viajar y la divulgación regional es limitada, también se podrían lograr muchos progresos mediante la creación de módulos de capacitación en línea, que se ofrecerán en varios idiomas en el sitio web del Comité 1540 para diversas categorías del personal del Gobierno: legisladores, ejecutivos, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, agentes de control de fronteras y fiscales penales. Consideramos que los limitados recursos y personal del Comité podrían complementarse con las comunidades académicas, científicas, técnicas y jurídicas, proporcionando información valiosa sobre las nuevas tendencias y sobre la verificación y las evaluaciones de las normas.

Por último, quisiera reafirmar el firme compromiso de Kazajstán de consolidar los esfuerzos de la comunidad internacional para liberar al mundo de las armas de destrucción en masa. Para lograrlo debemos fortalecer y ampliar sistemáticamente el régimen de no proliferación, principalmente en el marco de la resolución 1540 (2004).

**Sr. Delattre** (Francia) (*habla en francés*): Deseo darle las gracias, Sr. Presidente, por su doble función, como Presidente del Consejo de Seguridad y Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), al organizar la importante sesión de hoy. También deseo dar las gracias a la Sra. Nakamitsu y al Sr. Ballard por sus exposiciones tan informativas.

Debo añadir que Francia se adhiere a la declaración que formulará el observador de la Unión Europea y apoya

la declaración que el representante de España formulará en nombre del Grupo de Amigos de la Resolución 1540.

En los últimos meses se ha observado una fuerte agresión a los aspectos fundamentales de nuestra seguridad colectiva, en violación de las normas que todos valoramos y de la que la resolución 1540 (2004) es una parte crucial. La proliferación de las armas biológicas, químicas y nucleares y sus sistemas vectores, y el riesgo de su uso por parte de agentes no estatales, se han convertido en una peligrosa realidad. Pero no debemos equivocarnos: los repetidos ataques contra el régimen de no proliferación que estamos presenciando en Asia y el Oriente Medio están lejos de ser un monopolio de actores no estatales y grupos terroristas en particular. En Asia hemos visto el desarrollo acelerado de los programas nucleares y balísticos de Corea del Norte y su ataque con armas químicas en Malasia este invierno. Ese también es el caso en el Oriente Medio, en particular en Siria, donde el uso de armas químicas por parte del régimen sirio y Dáesh ha sido confirmado por el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas. Esto es aún más preocupante por el hecho de que la presunta persistencia de las existencias de sustancias químicas tóxicas en Siria aumenta la probabilidad de que sean más accesibles a los grupos terroristas.

En este difícil contexto, debemos esforzarnos más que nunca por movilizarnos a fin de evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa por parte de cualquier persona y, en particular, por parte de agentes no estatales. Eso exige, sobre todo, que nos ocupemos mejor de considerar los riesgos de la explotación de los avances tecnológicos con fines de proliferación, una cuestión que el Comité 1540 debe abordar. A ese respecto, quisiera encomiar los esfuerzos analíticos y de promoción del Grupo de Expertos en apoyo del Comité.

Huelga decir que todos debemos trabajar arduamente para intensificar y evaluar nuestra aplicación de la resolución 1540 (2004). Todos debemos prevenir y desalentar la financiación de la proliferación, garantizar los niveles más altos posibles de seguridad para bienes y materiales sensibles en nuestros territorios y fortalecer los controles de exportación, especialmente considerando el riesgo del uso de las nuevas tecnologías. Por su parte, Francia ha modernizado su marco jurídico nacional de lucha contra la proliferación, que tipifica las actividades de proliferación como figura delictiva y reprime su financiación. También estamos muy involucrados en los trabajos para prevenir el riesgo de que los terroristas adquieran materiales nucleares sensibles y estamos apoyando

activamente los esfuerzos de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear. También debo mencionar el papel que desempeña la Unión Europea, cuyos dinámicos y continuos esfuerzos de sensibilización han contribuido a esta acción cooperativa. La Unión Europea adoptó una nueva decisión el mes pasado por la que se asignaron 2,6 millones de euros para apoyar la aplicación de la resolución 1540 (2004). También acogemos con beneplácito otras medidas ya adoptadas o anunciadas, incluidos los seminarios regionales de capacitación para los puntos de contacto en la aplicación de la resolución.

Sin embargo, la suma de nuestras acciones individuales no basta. Como se indica en la nota conceptual, la resolución 1540 (2004) constituye una plataforma única de cooperación. Debemos aplicarla con acciones concretas por dos medios: reforzando aún más la dinámica de la asistencia y la cooperación y teniendo en cuenta las idiosincrasias de cada país en cuestión. Francia, como Coordinadora del Grupo de Trabajo sobre la Asistencia, otorga especial importancia al refuerzo del aspecto regional y el aumento de la coherencia de las necesidades y las ofertas propuestas. Por ejemplo, la actualización del formulario de solicitud de asistencia, a la que procedió recientemente el Comité, debe contribuir a ello.

Por último debemos medir los desafíos actuales reforzando las sinergias con los foros que afrontan los mismos problemas, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Organización Mundial de Aduanas o regímenes de control de las exportaciones tales como el Grupo de Proveedores Nucleares, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, al frente de cuya secretaría se encuentra Francia, el Acuerdo de Wassenaar y el Grupo Australia, cuya reunión plenaria se celebra precisamente esta semana, del 26 al 30 de junio, en París. Estas interacciones deben alentarse e intensificarse. Pueden contar con el apoyo decidido de Francia sobre esta cuestión prioritaria.

**Sr. Lambertini** (Italia): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera felicitarlo por haber convocado este oportuno debate, en su calidad tanto de Presidente del Consejo de Seguridad durante este mes de junio como de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Italia hace suya la declaración que formulará el Representante de la Unión Europea. Asimismo, nos sumamos a la declaración que formulará el Sr. Oyarzun Marchesi, representante de España, en nombre de los

países miembros del Grupo de Amigos de la Resolución 1540. Aprovecho también la ocasión para agradecer a España por el trabajo hecho en el Consejo de Seguridad y por el liderazgo del Grupo de Amigos.

*(continúa en inglés)*

También deseo dar las gracias a la Secretaria General Adjunta, Sra. Nakamitsu, y al Sr. Joseph Ballard por sus exposiciones informativas.

Las resoluciones 1540 (2004) y 2325 (2016) constituyen los pilares centrales de la estructura internacional de no proliferación y son instrumentos claves para evitar que los materiales más peligrosos del mundo caigan en las manos equivocadas. En el informe del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas se ha demostrado y confirmado el uso de armas químicas por agentes tanto estatales como no estatales.

Los rápidos avances en la ciencia y la tecnología, así como la globalización de las transacciones comerciales, logísticas y económicas dificultan las iniciativas de los Estados para controlar las actividades de proliferación y permiten a los terroristas aprovechar las redes de delincuencia transnacional para acceder a armas de destrucción en masa. En ese sentido, debe prestarse más atención a la denominada transferencia de tecnología intangible, que se recoge tanto en la resolución 2325 (2016) como en el programa de trabajo del Comité 1540. El aumento de la cooperación y el intercambio de experiencias en el ámbito del control de fronteras, la vigilancia de los movimientos financieros en internet y otras redes y la asistencia jurídica es cada vez más importante. Del mismo modo, es más importante que nunca mejorar la protección de la infraestructura crucial para la no proliferación de las armas de destrucción en masa del peligro creciente de un ciberataque. Sigue siendo indispensable que los Estados Miembros apliquen eficazmente las disposiciones de esta resolución, establezcan controles nacionales, tengan puntos de contacto efectivos y mantengan un diálogo con los Comités.

Aprovechamos la oportunidad para destacar la necesidad de conseguir la aplicación universal de la resolución 1540 (2004) y la importancia de que los Estados presenten su primer informe de aplicación nacional. A pesar de los progresos admirables, el régimen de no proliferación continúa afrontando graves amenazas, y los acontecimientos preocupantes recientes han demostrado claramente que no hay ningún Estado que se salve de este peligro. Lo sabemos por la labor que hemos venido desempeñando este año en el Consejo de Seguridad.

Como se señala en el examen exhaustivo del año pasado, la prestación de asistencia técnica todavía constituye el elemento clave para facilitar y mejorar el cumplimiento por parte de los Estados Miembros de sus obligaciones. En ese sentido, nos congratulamos de todas las actividades de difusión emprendidas por el Comité 1540 y su gran interés en mejorar las capacidades para prestar asistencia a quienes más lo necesitan, a pesar de las limitaciones de recursos que todos conocemos. Desde la Presidencia de la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, invitamos al Comité 1540 a presentar su labor, en particular en lo que respecta a África, a fin de destacar las necesidades actuales y de incrementar las oportunidades de los donantes para cooperar con los posibles receptores, así como con el propio Comité. Estamos dispuestos a seguir cooperando con el Comité 1540.

El año pasado se dio un importante paso adelante para impedir que los agentes no estatales adquieran y utilicen armas de destrucción en masa. Es fundamental que ahora aprovechemos ese impulso. Damos las gracias a Bolivia por su liderazgo y compromiso al frente del Comité y le prometemos nuestro pleno apoyo.

**Sra. Guadey** (Etiopía) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar encomiando a Bolivia por haber organizado el debate de hoy y por su liderazgo en la dirección de la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Damos las gracias a la Sra. Izumi Nakamitsu y al Sr. Joseph Ballard por sus respectivas exposiciones informativas.

Etiopía hace suya la declaración que formulará el representante de la República Bolivariana de Venezuela en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Etiopía se congratula de los avances realizados en la aplicación de la resolución 1540 (2004) y las resoluciones posteriores dirigidas a prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores por parte de agentes armados no estatales. Sin embargo, observamos con gran preocupación el constante riesgo de proliferación, sobre todo teniendo en cuenta los informes sobre el uso de armas químicas por terroristas en el Oriente Medio. Esos informes indican claramente las graves amenazas que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores cuando caen en manos de agentes no estatales.

En relación con la aplicación de la resolución 1540 (2004) y resoluciones posteriores del Consejo, en particular la resolución 2325 (2016), quisiera destacar los siguientes cuatro aspectos.

En primer lugar, para combatir el riesgo de proliferación de las armas de destrucción en masa, es primordial prohibir por completo y eliminar las armas de destrucción en masa nucleares, químicas y biológicas. Por ello es importante trabajar en pro de la universalización y la plena aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas. En nuestra opinión, la conclusión satisfactoria de las negociaciones en curso sobre un instrumento jurídicamente vinculante relativo a la prohibición de la producción y el empleo de armas nucleares, si no su prohibición total, con la posible aprobación de un documento jurídicamente vinculante, contribuiría de manera significativa a afrontar el riesgo de proliferación de las armas nucleares en manos de agentes no estatales.

Sr. Presidente: En segundo lugar, como ha destacado usted en su declaración de apertura, para evitar que las armas de destrucción en masa caigan en manos de agentes no estatales son necesarias una serie de medidas legislativas y de ejecución que les prohíba elaborar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Para prevenir el riesgo de proliferación será fundamental coordinar las medidas nacionales de los Estados Miembros con la participación de todos los interesados pertinentes, como los cuerpos de policía, las aduanas y el sector financiero. Esas iniciativas podrían complementarse con los esfuerzos internacionales y regionales. También podrían respaldarse con programas de asistencia en el marco del Comité 1540.

En tercer lugar, la mejora de la cooperación entre el Comité 1540 y las organizaciones regionales también sería pertinente. Por ejemplo, la región de África, a través de la Política Africana Común de Defensa y Seguridad, ha definido la acumulación, el almacenamiento, la proliferación y la fabricación de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, como amenaza externa a la seguridad del continente, ya que pueden poner en peligro o limitar directa o indirectamente los esfuerzos individuales y colectivos para lograr los objetivos de seguridad del continente. Por consiguiente, es importante que el Comité refuerce aún más su cooperación con la Unión Africana y sus Estados miembros en la aplicación de la Política Común Africana de Defensa y Seguridad y otros marcos regionales, como la zona libre de armas nucleares en África. Mediante este enfoque regional, el Comité podría definir las prioridades y los retos específicos de cada región y subregión y, en consecuencia, fortalecer el apoyo y la asistencia.

Es muy importante potenciar la cooperación en los planos regional e internacional en el marco del Comité 1540, incluso mediante los programas de asistencia y el intercambio de información y mejores prácticas. En este sentido, acogemos con beneplácito la celebración de los tres cursos regionales para los puntos de contacto encargados de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Asimismo, alentáramos al Comité a que estudiara otros mecanismos para fortalecer su apoyo a los Estados miembros y las organizaciones regionales, de conformidad con el párrafo 9 del programa de trabajo del Comité 1540.

Para concluir mi declaración, quisiera reafirmar el compromiso de Etiopía de seguir adoptando todas las medidas necesarias para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa, impedir que caigan en manos de agentes no estatales y aplicar plenamente la resolución 1540 (2004) y las resoluciones ulteriores del Consejo de Seguridad relativas a esta cuestión, en particular reforzando el marco jurídico y administrativo para prohibir la fabricación, la adquisición, la posesión, el desarrollo, el transporte, la transferencia o el empleo de armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales.

**Sr. Bessho (Japón) (*habla en inglés*):** Para comenzar, quisiera dar las gracias a la Presidencia de Bolivia por haber organizado el debate público de hoy. La no proliferación de armas de destrucción en masa es una prioridad para el Japón. También deseo dar las gracias a los dos ponentes, Sra. Izumi Nakamitsu y Sr. Joseph Ballard, por las exposiciones informativas tan claras y detalladas que presentaron.

El Japón se adhiere a la declaración conjunta del Grupo de Amigos de la Resolución 1540 (2004), que presentará posteriormente representante de España.

El Japón acoge con agrado una vez más la aprobación, en diciembre del año pasado, de la resolución 2325 (2016). Sin embargo, debemos reconocer la amenaza que representa la proliferación de armas de destrucción en masa que tiene lugar ahora, y mantener una actitud vigilante frente a esta amenaza. La amenaza que se deriva del desarrollo nuclear y de misiles balísticos de Corea del Norte ha alcanzado un nuevo nivel. Estas actividades constituyen una flagrante violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y presentan un claro desafío para el régimen mundial de no proliferación. Sencillamente, esto es inaceptable. El Japón insta encarecidamente a Corea del Norte a que se abstenga de cometer nuevos actos de provocación y violaciones y cumpla de

manera fiel y plena las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 2321 (2016) y 2270 (2016), así como sus demás compromisos.

La amenaza de la proliferación de armas de destrucción en masa también es patente en Siria, en vista de que, en efecto, se han utilizado armas químicas. El Japón condena con firmeza estos actos, que no son permisibles en ninguna circunstancia.

A la luz de estas amenazas claras y actuales incumbe a cada Estado protegerse a sí mismo y a su pueblo fortaleciendo las medidas de no proliferación internacionales y nacionales. Los agentes malintencionados utilizan de manera indebida los rápidos avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional con fines de proliferación. Hay que prevenir las actividades de proliferación cuando y dondequiera que se pretenda llevarlas a cabo. Los Estados deben ser aún más vigilantes, ya que sus pueblos y sus entidades pueden convertirse de manera involuntaria en cómplices de las actividades de proliferación. El Japón tiene la firme convicción de que es indispensable mejorar la aplicación de la resolución 1540 (2004), sobre todo las obligaciones que se enuncian en la resolución con respecto al control interno y el control de las exportaciones. Quisiera reiterar que en la resolución 2325 (2016) se insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que comiencen a elaborar listas efectivas de control nacional.

Fomentar la capacidad del Estado es fundamental para su ulterior ejecución, porque la proliferación puede producirse a través del eslabón más débil. El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su Grupo de Expertos pueden ayudar a los Estados a reforzar sus sistemas nacionales de no proliferación, por ejemplo, compartiendo conocimientos especializados para formular planes de acción nacionales para la aplicación y aclarando las necesidades de asistencia reales. Al facilitar las interacciones directas entre los Estados Miembros y el Comité se reforzará de manera considerable la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Este año, el Japón desembolsó 1 millón de dólares al Fondo Fiduciario para apoyar la labor del Comité 1540. Se utilizará una parte considerable para financiar estos tipos de interacciones directas. El Japón insta a los Estados interesados a que se pongan en contacto con el Comité, y también le complacería transmitir cualquier mensaje al Comité en su calidad de Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Seguimiento y Aplicación Nacional.

En el entorno de seguridad actual, debemos reforzar con urgencia el régimen de no proliferación en los

planos mundial, regional y nacional. El Japón seguirá apoyando estos empeños con dinamismo.

**Sr. Liu Jieyi** (China) (*habla en chino*): China valora la celebración de la sesión de hoy por parte de Bolivia. Quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, y al Sr. Joseph Ballard, de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, por sus exposiciones informativas.

China agradece el papel que Bolivia desempeña como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). La no proliferación de armas de destrucción en masa y sus medios vectores influyen en la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales. Se trata de un desafío común y una tarea fundamental que enfrenta la comunidad internacional y un componente importante de la gobernanza mundial. En los últimos años, gracias a los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional, se ha profundizado el consenso internacional sobre la no proliferación y los mecanismos pertinentes han seguido mejorando. Los países han intensificado el fomento de la capacidad en materia de no proliferación y han profundizado la cooperación en este ámbito.

Al examinar la experiencia pasada en el ámbito de la no proliferación internacional, podemos extraer las cuatro enseñanzas siguientes.

En primer lugar, la búsqueda de la seguridad común es una forma fundamental de promover la no proliferación internacional. Crear un entorno internacional pacífico y estable, construir una estructura de seguridad que tenga en cuenta la equidad, la justicia, las contribuciones conjuntas y los beneficios compartidos, y buscar una seguridad común para todos los países son elementos que representan la garantía definitiva para eliminar las fuerzas motrices del terrorismo y la proliferación.

En segundo lugar, la justicia y el equilibrio constituyen los principios básicos para promover la no proliferación internacional. El unilateralismo, el doble rasero y las prácticas discriminatorias son perjudiciales para la autoridad y la eficacia del régimen internacional de no proliferación. Al cumplir sus obligaciones de no proliferación, los países tienen derecho al goce pacífico de los frutos del desarrollo científico y tecnológico.

En tercer lugar, el aprovechamiento del papel del régimen internacional de no proliferación es una garantía importante para fomentar la no proliferación internacional. La amenaza de la proliferación de armas de destrucción en masa no conoce fronteras. Sobre la base de la

participación universal y la consulta democrática entre los países, el hecho de que las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales pertinentes coordinen los esfuerzos de no proliferación puede contribuir a reforzar y optimizar el régimen internacional de no proliferación.

En cuarto lugar, el diálogo y la cooperación son la forma más eficaz de promover la no proliferación internacional. Los enfrentamientos, la concentración en las sanciones y las presiones solo servirán para recrudecer y propagar los conflictos, exacerbando de ese modo el riesgo de proliferación. El diálogo, las consultas y la búsqueda de acuerdos pacíficos para los problemas regionales candentes de proliferación por medios políticos y diplomáticos pueden tener efectos más duraderos y eficaces. A lo largo de los últimos años, la situación de la no proliferación internacional ha seguido siendo grave, con algunas cuestiones regionales problemáticas en materia de proliferación que están siendo difíciles de resolver. Los avances tecnológicos han rebajado el umbral de la proliferación, y ha aumentado el riesgo de que los agentes no estatales, en particular los terroristas, adquieran armas de destrucción en masa y materiales conexos.

La comunidad internacional debe trabajar unida y mejor en las esferas siguientes de la gobernanza mundial en materia de no proliferación.

En primer lugar, debemos crear un consenso político y un proceso para ocuparnos tanto de los síntomas como de las causas radicales del problema. Debemos dejar atrás la mentalidad de la Guerra Fría; establecer un nuevo concepto de seguridad común, integrada, cooperativa y sostenible; mejorar la seguridad de todos los países; y erradicar el terreno abonado para el terrorismo y la proliferación lo antes posible. Al mismo tiempo, es necesario aplicar de manera amplia las obligaciones de no proliferación y cumplir el compromiso político al respecto, y comprometernos a combatir las amenazas de proliferación existentes.

En segundo lugar, debemos reforzar la responsabilidad nacional y construir una línea de defensa contra la proliferación. Corresponde a los Gobiernos nacionales la responsabilidad primordial de evitar la proliferación. Debemos respetar y prestar apoyo a los países, atendiendo a sus circunstancias específicas, en sus esfuerzos de formulación de políticas de no proliferación, mejorar los sistemas jurídico y normativo en materia de no proliferación, y mejorar las actividades de fomento de la capacidad en relación con el cumplimiento de la ley en materia de no proliferación con miras a construir una línea de defensa sólida.

En tercer lugar, debemos intensificar la cooperación internacional y aumentar la capacidad en materia de no proliferación. Todos los países deben participar activamente en la gobernanza mundial sobre la no proliferación, garantizando el respeto de la soberanía de todos los países que participan en intercambios y actividades de enseñanza mutua, y colaborar de forma pragmática con un espíritu abierto, inclusivo, mutuamente beneficioso y en el que no haya perdedores para mejorar la capacidad y el nivel de no proliferación de todos los países. Los sistemas internacionales de no proliferación deben colmar de manera eficaz las necesidades de los países en vías de desarrollo.

En cuarto lugar, debemos adoptar un enfoque multidimensional para aplicar la resolución 1540 (2004) de manera amplia y eficaz. La resolución 1540 (2004) fue la primera de ese tipo aprobada por el Consejo de Seguridad de manera específica sobre la no proliferación y representa el entendimiento común de todos los países en relación con la no proliferación. El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) debe cumplir estrictamente el mandato que le encomendó la resolución, seguir promoviendo el espíritu de cooperación, centrarse en fortalecer su función de asistencia para aumentar la concienciación y la capacidad de los Estados Miembros a la hora de aplicar la resolución y promover la cooperación internacional en la esfera de la no proliferación.

China se opone rotundamente a la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y siempre ha cumplido estrictamente sus obligaciones internacionales en materia de no proliferación. Hemos participado activamente en las iniciativas de no proliferación a los niveles regional e internacional, nos hemos esforzado mucho por promover las soluciones políticas de cuestiones problemáticas en materia de no proliferación y hemos apoyado a las Naciones Unidas desempeñando una función clave a ese respecto.

En septiembre de 2015, en cooperación con el Comité 1540, Qingdao (China) acogió el primer curso de capacitación para los puntos de contacto en la región de Asia y el Pacífico, que dio muy buen resultado. En agosto, China, también en cooperación con el Comité 1540, acogerá otro curso de capacitación. Creemos que ese curso desempeñará un papel constructivo para ayudar a las partes interesadas a fomentar su capacidad en materia de no proliferación. China seguirá trabajando con todas las partes para contribuir a la mejora del régimen internacional de no proliferación, el fortalecimiento de la gobernanza mundial en materia de no proliferación y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

**El Presidente:** Agradeceré a todos los oradores que limiten sus declaraciones a una duración máxima de cuatro minutos, a fin de que el Consejo pueda realizar su labor en forma diligente. Ruego a las delegaciones que deseen hacer declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presenten oralmente en el Salón una versión resumida.

Quiero también informar a todos los interesados de que, con la anuencia de los miembros del Consejo, suspenderé la sesión entre las 13.00 horas y las 14.00 horas.

Me permito ofrecer la palabra y dar la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Montenegro.

**Sr. Darmanović** (Montenegro) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la Presidencia boliviana por la organización de este oportuno debate público sobre las iniciativas mundiales para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales y por la elaboración de su instructiva nota conceptual (véase S/2016/1038). También deseo agradecer las aportaciones de los ponentes al debate de hoy.

Montenegro se adhiere a las declaraciones que se formularán en nombre de la Unión Europea y del Grupo de Amigos de la Resolución 1540 (2004). No obstante, quisiera formular algunas observaciones adicionales a título nacional.

Hemos sido testigos de las consecuencias que tienen los ensayos con armas nucleares para la seguridad, la salud, el medio ambiente y la sociedad. El programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea y los supuestos nuevos avances tecnológicos en su búsqueda de capacidad nuclear militar representan una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Montenegro condena enérgicamente las continuas violaciones por parte de la República Popular Democrática de Corea de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Las acusaciones relativas al empleo de armas químicas en Siria, el Iraq y Malasia, y la posible existencia de capacidades residuales en el territorio sirio aumentan el riesgo de que dichas armas proliferen y caigan en manos de grupos terroristas. Debemos afrontar el hecho de que esta amenaza inminente requiere medidas inmediatas por nuestra parte para evitar consecuencias de alcance mundial.

Montenegro apoya el programa mundial para la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) que figura en la resolución 2325 (2016). A nivel nacional, hemos adoptado un enfoque dinámico y amplio para tratar de contribuir a los esfuerzos regionales orientados a

solucionar esta amenaza urgente. Como Estado parte en todos los principales acuerdos e instrumentos internacionales relativos a la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, Montenegro ha establecido un marco nacional sólido y ha creado capacidades administrativas e institucionales para combatir eficazmente esa amenaza. Fuimos el primer país de los Balcanes Occidentales que adoptó una estrategia de no proliferación de armas de destrucción en masa durante el período comprendido entre 2016 y 2020. En Montenegro, a través de la aplicación de dicha estrategia y la ejecución de todos los planes de acción correspondientes —incluidos el plan de acción relativo a la resolución 1540 (2004) y el plan de acción relativo a las armas químicas, biológicas radiológicas y nucleares—, centramos nuestros esfuerzos en adoptar una serie de medidas a nivel nacional para garantizar el pleno cumplimiento con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, contribuyendo de esa manera a los esfuerzos regionales para hacer frente a esa amenaza.

Conscientes del hecho de que la proliferación de armas de destrucción en masa está estrechamente relacionada con otros aspectos del control de armas en general, centramos nuestra atención en la aplicación efectiva de la legislación y el establecimiento de controles nacionales. En ese sentido, hemos establecido un sistema eficaz de control de las exportaciones, teniendo en cuenta algunas medidas, como las relativas a las transferencias de tecnología intangible y a otras cuestiones que requieren una supervisión especial, incluida la transferencia de instalaciones, equipos, tecnología y material estratégicos que puedan ser utilizados como armas u otro tipo de artefacto explosivo nuclear.

Creemos firmemente que el hincapié que se hace en la universalidad de las disposiciones internacionales en materia de no proliferación de armas de destrucción en masa se debe al hecho de que incluso los Estados pequeños que no poseen capacidades ni industrias nucleares forman parte importante de la estructura de seguridad, cuyo objetivo es supervisar el uso de materiales estratégicos con fines pacíficos.

La amenaza de la proliferación de armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales tiene alcance mundial, lo que requiere una respuesta a los niveles nacional, regional e internacional. Confiamos en que los esfuerzos conjuntos y coherentes de la comunidad internacional, entre otras cosas, el aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, así como entre los Comités del Consejo de Seguridad, y la

participación activa de todas las partes interesadas —parlamentarios, sociedad civil, la industria y el mundo académico— basten para que esta amenaza profundamente preocupante pueda abordarse de manera eficaz. Montenegro está dispuesto a hacer una nueva contribución en ese sentido.

**El Presidente:** Me permito ofrecer la palabra a la representante de Panamá.

**Sra. Flores Herrera (Panamá):** Sr. Presidente: Permítame en primer lugar saludar su gestión durante el presente mes y agradecer la nota conceptual facilitada, así como las intervenciones iniciales de la Sra. Nakamitsu y el Sr. Ballard para este pertinente debate, que trae nuevamente a la atención de este Consejo la preocupación por la amenaza creciente que implican los riesgos de la proliferación de las armas de destrucción en masa en el ámbito global.

Panamá se adhiere a las intervenciones que pronunciarán el Representante Permanente de España, en nombre del Grupo de Amigos de la Resolución 1540 (2004), y el Representante Permanente de Venezuela, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Como país plenamente comprometido con el fortalecimiento del régimen de desarme y no proliferación, reafirmamos nuestro compromiso con la resolución 2325 (2016) y la lucha activa para enfrentar la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, convencidos de que estas constituyen en sí una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, particularmente en manos de agentes no estatales.

Panamá asigna especial importancia al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y a la resolución 1540 (2004) de este Consejo, porque representan los únicos instrumentos multilaterales jurídicamente vinculantes en materia de no proliferación y desarme nuclear a nivel global que están en vigor. Como país miembro de la Red de Seguridad Humana, cuya presidencia recién hemos asumido, abogamos por la seguridad de todos los ciudadanos del mundo y su derecho a vivir en libertad y con dignidad, libres de amenazas, a fin de desarrollar todo su potencial humano, y bajo esa premisa estamos obligados a combatir la brutal amenaza que representan las armas de destrucción masiva.

En febrero pasado, América Latina y el Caribe celebró el quincuagésimo aniversario del Tratado de Tlatelolco, el primer acuerdo regional a favor del desarme y la no proliferación de armas nucleares, que dio vida a la primera zona libre de armas nucleares que aún

se mantiene como tal. Hoy, con el liderazgo probado de nuestra región, nos complacen los avances que muestra la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su eliminación total, que estamos seguros la Embajadora Elayne Whyte Gómez, de Costa Rica, llevará a buen puerto.

Panamá ratificó su compromiso con la no proliferación en 1999, con su adhesión al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y, a 21 años de su aprobación, urgen esfuerzos por alcanzar su universalización y puesta en vigor mediante un compromiso de todos los Estados, sin estándares ni excepciones. Si bien Panamá no importa, produce, maneja o almacena armas de destrucción en masa ni nucleares, es plenamente consciente de las tendencias emergentes de proliferación en los avances científicos y tecnológicos y en el comercio internacional que pueden ser vulnerables al riesgo de posesión y explotación por parte de agentes no estatales, y de ahí las medidas prácticas que venimos adoptando y fortaleciendo.

Como país de logística y tránsito global, y ahora con el Canal de Panamá ampliado, nuestros retos y responsabilidades son mayores, por lo que venimos impulsando esfuerzos para contribuir en mejor forma a la implementación de la resolución 1540 (2004). Nuestra posición geográfica, la condición bioceánica y las ventajas de la conectividad que Panamá ofrece son un activo, pero también un reto en materia de seguridad al cual estamos haciendo frente.

Hemos trabajado en aras de lograr una legislación moderna que nos permita prevenir, combatir y sancionar el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Aprobamos un plan de acción nacional para la implementación de la resolución 1540 (2004) para el período 2016-2019, a fin de hacer efectiva la reglamentación del material de uso dual. Hemos establecido un Consejo Nacional de Coordinación para la Lucha contra el Terrorismo, con carácter interinstitucional y con el acompañamiento de expertos internacionales tanto de la Organización de los Estados Americanos como de las Naciones Unidas. Adicionalmente, Panamá es parte del Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores —iniciativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito— y la Organización Mundial de Aduanas, que ha sido implementado para facilitar el intercambio de información y la cooperación entre los países participantes a fin de minimizar la utilización de contenedores marítimos para la delincuencia organizada transnacional. En el ámbito

regional, Panamá preside el Comité Interamericano contra el Terrorismo, desde cuyo escenario aspiramos a continuar y fortalecer el trabajo constructivo y colaborador que advertimos como fundamental para enfrentar este terrible desafío.

Mi Gobierno mantiene una enérgica posición de condena a los recientes lanzamientos realizados por parte de la República Popular Democrática de Corea porque constituyen una abierta violación a las resoluciones de este Consejo y solo adicionan tensión en esa región. En tal sentido, hemos reiterado que la producción y el uso de armas nucleares no pueden seguir siendo utilizados como una herramienta política para asegurar la distribución de poder en el mundo. El impacto humanitario de las armas nucleares es irreversible e incuantificable. El desarrollo internacional de estas no solo se mide por las vidas humanas directamente afectadas, sino también por el desvío de recursos que imposibilita que se cumplan las aspiraciones de bienestar de la humanidad, y no podemos seguir eludiendo esta responsabilidad.

Permítaseme concluir subrayando la importancia de mantener un enfoque multidimensional de la seguridad, a la luz del binomio derechos humanos y desarrollo, indispensable para el alcance de un mundo pacífico y seguro. El desarme nuclear debe ser un imperativo global, que con voluntad política puede promover la paz al liberar miles de millones de dólares para el desarrollo sostenible. En tal sentido, los compromisos aquí expresados nos animan a mantener esta lucha, que es una lucha por la humanidad, por el futuro, por las presentes y futuras generaciones, como los jóvenes que me acompañan hoy, que participan en la reunión convocada por el Presidente de la Asamblea General sobre educación, como parte de su trabajo por mejorar la calidad de la educación en Panamá.

Cuenta usted, Sr. Presidente, con el continuado apoyo de Panamá para que el Comité 1540 continúe cumpliendo su objetivo superior: impulsar esfuerzos globales en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva en todos sus aspectos.

**El Presidente:** Me permito ofrecer la palabra al representante de Chile.

**Sr. Labbé (Chile):** Agradecemos al Representante Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia, Embajador Sacha Llorentty Solíz, en su doble calidad de Presidente del Consejo de Seguridad y Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), por convocar este importante debate sobre la no proliferación de armas de destrucción masiva y actores no estatales.

Valoramos asimismo las presentaciones realizadas por la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, y por el Oficial Superior de la Oficina de Estrategia y Políticas de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, Sr. Joseph Ballard.

Chile se adhiere al discurso que será pronunciado por España en representación del Grupo de Amigos de la Resolución 1540 (2004).

Este debate no puede ser más oportuno, ya que se produce en momentos en que en este mismo edificio se negocia un tratado para prohibir las armas nucleares, la última categoría de armas de destrucción masiva que, si bien es contraria al derecho internacional, y particularmente al derecho internacional humanitario, aún no ha sido prohibida expresamente por medio de una convención. Este hecho, sin duda, contribuirá a robustecer la estructura global de desarme y no proliferación.

Asimismo, uno de los elementos importantes de esta arquitectura es la resolución 1540 (2004), adoptada unánimemente el 28 de abril de 2004, que constituye un hito histórico al cual Chile contribuyó a dar forma, ya que en esa fecha mi país ocupaba un asiento como miembro no permanente de este Consejo. Se trata, en efecto, de la primera resolución del Consejo que, bajo el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, estableció medidas concretas para combatir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores entre actores no estatales. En tal sentido, la resolución 1540 (2004) es hoy en día un instrumento de primera importancia por cuanto provee el marco de trabajo específico para que los Estados puedan combatir de forma más efectiva la amenaza terrorista vinculada a la proliferación de estas armas.

Asimismo, valoramos de manera muy especial el informe final del examen del estado de implementación de la resolución 1540 (2004) (véase S/2016/1038), materializado bajo el liderazgo de España y que se ejecuta mediante la aprobación de la resolución 2325 (2016) del Consejo de Seguridad, de 15 de diciembre de 2016.

Es importante subrayar que las tendencias globales de la actualidad intensifican las amenazas de proliferación. Así, por ejemplo, la globalización y el aumento del comercio de componentes y del transbordo, la velocidad de los avances tecnológicos y la facilitación de la transferencia intangible de tecnologías, las compañías fachada, las redes de adquisición en el extranjero y las redes de distribución del mercado negro son aspectos que debemos considerar para el desarrollo de medidas

eficaces en contra de los proliferadores de armas de destrucción masiva y componentes de doble uso.

Los controles estratégicos son clave para prevenir que importantes tecnologías lleguen a manos de actores no estatales. Los agentes proliferadores atacan las debilidades de las cadenas de control y distribución comercial. Por ello, la resolución 1540 (2004) establece que los Estados deben adoptar y hacer cumplir medidas eficaces para instaurar controles nacionales a fin de prevenir la proliferación de las armas de destrucción masiva y materiales conexos.

Estamos convencidos de que el reforzamiento de las capacidades nacionales, la asistencia y la cooperación son esenciales para avanzar en la implementación de las medidas existentes y en la discusión de cursos de acción a futuro. Por ello, Chile, junto con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y la Oficina de Asuntos de Desarme, organizó un curso de capacitación dirigido a los puntos de contacto de América Latina y el Caribe encargados de su implementación, que se llevó a cabo en Santiago de Chile entre el 24 y el 28 de octubre del año pasado.

El uso de armas químicas o de sustancias químicas tóxicas por actores no estatales dejó de ser una amenaza para convertirse en una preocupante realidad, tal como lo han confirmado las investigaciones realizadas por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Esperamos, y con esto termino, que sus resultados tengan un efecto disuasivo para quienes piensen seguir utilizando armas químicas en el futuro.

**El Presidente:** Tiene la palabra el representante de México.

**Sr. Gómez Camacho (México):** Sr. Presidente: Muchas gracias a usted y, desde luego, a Bolivia, por haber convocado esta importante reunión. Permítaseme empezar reiterando lo obvio. Tenemos que fortalecer la respuesta colectiva, basada en la cooperación y el derecho internacional, para hacer frente al riesgo creciente de utilización de armas que implican la ejecución sumaria de comunidades enteras por su cruel efecto indiscriminado, y al riesgo de que sean adquiridas por actores no estatales y terroristas.

México condena categóricamente la existencia de armas de destrucción en masa, incluyendo las armas nucleares, químicas y biológicas, y su uso por cualquier actor en cualquier circunstancia. Esta reunión, que coincide con el cincuentenario del Tratado de Tlatelolco, muestra que un mundo libre de armas nucleares es una

meta a nuestro alcance. Como bien lo indica la nota conceptual preparada para la anterior reunión del Consejo sobre esta materia en diciembre (S/2016/1030, anexo), los extraordinarios avances en la ciencia y la tecnología y el dinamismo del comercio internacional no deben representar vehículos que amenacen nuestra seguridad. Nuestro reto, entonces, consiste en encontrar un equilibrio que nos permita cumplir con nuestros compromisos en materia de no proliferación, pero que a la vez evite obstáculos que entorpezcan el comercio, la tecnología y nuestras industrias.

México, como actor global responsable y país que estigmatiza las armas de destrucción en masa, que también es primer receptor mundial de inversión extranjera directa en su industria aeroespacial y tiene una de las industrias químicas más grandes del mundo, ha desarrollado un régimen nacional de control de exportaciones de materiales de uso dual a fin de articular esfuerzos y generar respuestas firmes, flexibles y sofisticadas que nos permitan cumplir nuestras obligaciones internacionales, la resolución 1540 (2004), y las derivadas de nuestra pertenencia a regímenes voluntarios, como el arreglo de Wassenaar, el Grupo Australia y el Grupo de Suministradores Nucleares.

Pero de poco o nada sirven estos esfuerzos si no contamos con el fortalecimiento de las capacidades nacionales de todos, si no tenemos intercambio de información en tiempo real y cooperación permanente de parte de los demás Estados. En estos esfuerzos, el liderazgo del Consejo de Seguridad resulta fundamental, así como el compromiso de los cinco miembros permanentes. La revisión de la resolución 1540 (2004) que realizó el Consejo bajo el liderazgo de España el año pasado dejó constancia de la urgente necesidad de fortalecer nuestros esfuerzos colectivos.

Hace dos semanas, México, en colaboración con Alemania y el Grupo de Expertos del Comité 1540 y la Oficina de Asuntos de Desarme, hospedó una exitosa reunión sobre el proceso de Wiesbaden para compartir nuestra experiencia y buenas prácticas entre los países que conformamos la Alianza del Océano Pacífico y el Brasil. Participaron representantes de sus industrias en la sensibilización sobre el desvío de bienes y tecnologías de uso dual que son susceptibles de proliferación. Son esfuerzos importantes en Latinoamérica, que van cobrando forma y son muy necesarios para tener una región más segura.

El multilateralismo y las Naciones Unidas siguen siendo clave para enfrentar los riesgos de proliferación

de componentes de armas de destrucción en masa y forjar el mundo seguro que todos deseamos.

**El Presidente:** Tiene la palabra el representante del Perú.

**Sr. Tenya Hasegawa (Perú):** Quisiera agradecer a la Sra. Izumi Nakamitsu y al Sr. Joseph Ballard las interesantes intervenciones formuladas el día de hoy.

Mi delegación se adhiere a la intervención que realizará la representación permanente de España en nombre del Grupo de Amigos de la Resolución 1540 (2004). En nuestra capacidad nacional, queremos hacer, posteriormente, algunos comentarios.

Mi delegación agradece esta oportunidad para dialogar sobre la no proliferación de armas de destrucción masiva, así como los esfuerzos que viene desplegando la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), ejercida por el Estado Plurinacional de Bolivia, con miras a fortalecer la cooperación internacional en tan importante asunto.

Para el Perú, la proliferación de armas de destrucción masiva y de sus sistemas vectores constituye una de las más serias amenazas a la paz y la seguridad internacionales, situación que se ha agravado en los últimos años por la posibilidad que agentes no estatales, en particular grupos terroristas, puedan desarrollar o adquirir y emplear tales armas y sus sistemas vectores, o traficar con ellos. El riesgo es real, como se ha visto en casos recientes, y se ve facilitado por los rápidos avances de la ciencia y la tecnología, así como por la expansión del comercio internacional.

En atención a ello, el Perú copatrocinó las resoluciones 1540 (2004) y 2325 (2016) del Consejo de Seguridad. Consideramos que constituyen instrumentos esenciales para promover una urgente universalización y aplicación integral de los tratados multilaterales de prevención de la proliferación de las armas de destrucción masiva. Más aún, consideramos imperativo el desarrollo y la implementación de legislaciones nacionales para controlar eficazmente las transferencias ilícitas de este tipo de armas, sus componentes y sus sistemas vectores.

En ese orden de ideas, destacamos que el Perú ha hecho importantes esfuerzos para cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad nuclear, seguridad radiológica y protección física de materiales nucleares, derivadas de las mencionadas resoluciones del Consejo de Seguridad. Conforme a lo detallado en los informes presentados, hemos adecuado nuestra normativa y hemos adoptado diversas medidas penales y

administrativas para un efectivo control migratorio y aduanero en los ámbitos aéreo y marítimo.

El Perú considera, además, que los esfuerzos por enfrentar las amenazas de acceso a estas armas por agentes no estatales deben estar complementados con una mayor cooperación en el ámbito subregional y regional, orientada a la prevención y a la transferencia de tecnología con fines pacíficos. Esta fue la posición llevada recientemente por el Perú a la Conferencia Regional de Acercamiento con la Industria sobre la Resolución 1540 para los Países de la Alianza del Pacífico y el Brasil, organizada por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas en Ciudad de México, en junio pasado.

Asimismo, resulta imprescindible lograr una inequívoca, predecible y consistente actuación de parte de los órganos encargados de implementar el régimen de no proliferación, en particular el Consejo de Seguridad. Otro desafío importante para dicho régimen jurídico internacional es el de la necesaria eliminación de las armas de destrucción masiva en poder de diversos Estados. Esta es una aspiración permanente de la comunidad internacional cuya realización requiere de una mayor participación de la sociedad civil y la comunidad científica, incluyendo a organizaciones no gubernamentales, en la labor de entendimiento y divulgación de las obligaciones contraídas por los Estados en el marco de la resolución 1540 (2004) y otros instrumentos vinculados.

En conclusión, el Perú ratifica su firme compromiso con el cumplimiento de la normativa internacional dirigida a la no proliferación de las armas de destrucción masiva y con los correspondientes esfuerzos de cooperación y coordinación internacionales, con el fin último de liberar al mundo del enorme riesgo que implica esa proliferación.

**El Presidente:** Me permito ofrecer la palabra al representante de Israel.

**Sr. Roet (Israel) (habla en inglés):** La alarmante amenaza de la proliferación de las armas de destrucción en masa entre agentes no estatales sigue aumentando. Los avances en la ciencia y la tecnología, sumados a la naturaleza cambiante del terrorismo, plantean desafíos nunca antes vistos.

Para detener la proliferación de las armas químicas, biológicas y nucleares entre agentes malintencionados, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1540 (2004), que es el único documento jurídicamente vinculante dedicado específicamente a la no proliferación de

las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores entre agentes no estatales, en particular entre los terroristas. Israel comprende la gravedad de este problema por experiencia propia, pues nuestros ciudadanos viven constantemente amenazados tanto por las armas convencionales como por las no convencionales. En ese sentido, consideramos que la no proliferación de las armas de destrucción en masa es una prioridad absoluta.

En los últimos años, la norma absoluta que prohíbe el uso de las armas químicas se ha visto debilitada e impugnada una y otra vez. Los Estados fallidos han transformado la región del Oriente Medio en un caldo de cultivo del terrorismo. La irresponsabilidad de algunos Estados ha agravado la amenaza de la proliferación de las armas de destrucción en masa entre los agentes no estatales.

El empleo sistemático de armas químicas por el régimen de Al-Assad ha incentivado a terroristas y agentes no estatales a obtener material y conocimientos para la producción y el despliegue de armas de destrucción en masa. Por lo tanto, es evidente que la responsabilidad por la proliferación de las armas químicas en Siria recae directamente en Al-Assad.

El Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas dictaminó que tanto el régimen de Al-Assad como Dáesh eran culpables de emplear armas químicas contra civiles inocentes. El otoño pasado, después de que el Mecanismo concluyera que el régimen sirio era responsable de tres ataques químicos, algunos integrantes de la comunidad internacional pensaron que esta conclusión disuadiría a Al-Assad de seguir realizando esos terribles ataques. No obstante, lamentablemente, estaban equivocados.

El 4 de abril, a las 6.30 horas, el régimen de Al-Assad procedió a ataques aéreos con, entre otros, gas sarín contra la población de Jan Shaijun, una pequeña ciudad en la zona de Hama. Una de las primeras personas que acudieron a prestar auxilio declaró:

“Vi algo que nunca había visto en mi vida: niños con grandes dificultades para respirar y con saliva y espuma que les brotaba de la boca y la nariz”.

Con aproximadamente 100 muertos y cientos de heridos, el ataque de esa mañana contra Jan Shaijun es el ejemplo más reciente de los constantes abusos que desde 2013 se vienen cometiendo contra sirios inocentes. El uso sistemático de armas químicas por parte del régimen de Al-Assad debe cesar.

La resolución 1540 (2004) prohíbe la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. El desarrollo y las pruebas de misiles balísticos aumentan el riesgo de proliferación de estos sistemas vectores. Habiendo desarrollado y disparado sistemáticamente misiles balísticos desde la aprobación de la resolución 2231 (2015), el Irán ha contribuido a aumentar esta amenaza mundial.

Los días 18 y 19 de junio, el Irán disparó seis misiles Zulfiqar superficie-superficie y un misil Qiam de mediano alcance en la zona siria de Deir Ezzor, asegurando que el objetivo era Dáesh. Después de esos lanzamientos, el Jefe Hussein al-Islam, asesor del Ministro de Relaciones Exteriores del Irán, dejó claro cuáles eran las verdaderas intenciones del Irán, cuando dijo:

“Israel es el principal enemigo del Irán. Creo que [Israel] entendió el mensaje. Ahora tiene que preocuparse”.

La comunidad internacional debe entender este mensaje. No puede ignorar una amenaza tan directa de un Estado Miembro contra otro.

Hoy haré uso de este foro para presentar información nueva que refleja otra amenaza inaceptable y flagrante del Irán contra Israel. No fue hasta hace poco que esta información salió a la luz. En diciembre pasado, el Irán realizó un lanzamiento de prueba del Qiam, un misil de categoría 1 según el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, que puede transportar una ojiva nuclear. El misil cayó muy cerca de su blanco: una diana con forma de Estrella de David. Este uso de la Estrella de David, el símbolo del pueblo judío, para realizar prácticas de tiro es odioso e inaceptable.

Habida cuenta de los lanzamientos de misiles por parte del Irán, su apoyo al terrorismo y su respaldo al criminal régimen de Al-Assad, el Consejo de Seguridad debe garantizar que el Irán cumpla plenamente con las resoluciones pertinentes, sobre todo en vísperas de la sesión informativa del Consejo sobre no proliferación.

Con el paso de los años Israel ha adoptado medidas amplias para aplicar la resolución 1540 (2004). Israel se ha sumado al Grupo de Amigos de la Resolución 1540 y apoya la declaración que ha formulado hoy el representante de España en nombre del Grupo. El Gobierno de Israel ha introducido mejoras en lo que respecta a la compilación y el intercambio de inteligencia en los controles fronterizos y ha iniciado el desarrollo de dispositivos avanzados de detección e identificación. Israel también ha mejorado la seguridad de las instalaciones y los

materiales de doble uso, y ha fortalecido los controles de la exportación. Creemos que esta estrategia múltiple es clave para aplicar con éxito la resolución 1540 (2004).

Por último, la comunidad internacional debe adoptar medidas claras para contrarrestar la proliferación patrocinada por los Estados y la proliferación de armas de destrucción en masa hacia los terroristas. Israel está plenamente decidido a ser un asociado activo en este esfuerzo internacional.

**El Presidente:** Tiene ahora la palabra la Representante Permanente del Pakistán.

**Sra. Lodhi** (Pakistán) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar expresando el agradecimiento de mi delegación por sus esfuerzos personales, Sr. Presidente, por dirigir la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y por organizar este debate público.

También doy las gracias al Secretario General Adjunto y Alto Representante para Asuntos de Desarme y al representante de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) por sus declaraciones.

El Pakistán se adhiere a la declaración que se formulará en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

El debate sobre los esfuerzos mundiales para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales es importante y oportuno. Se debe enmarcar en el contexto más amplio de la no proliferación. La resolución 1540 (2004) ha surgido como un instrumento importante en la estructura mundial de no proliferación, ya que tiene por objeto evitar que los agentes no estatales adquieran o utilicen armas de destrucción en masa. Ha aportado una contribución útil a la promoción de nuestros objetivos comunes de no proliferación.

Hay dos éxitos recientes que son alentadores, el primero en la Comisión de Desarme y el otro relacionado con el acuerdo alcanzado sobre los objetivos y el programa de un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Sin embargo, otros aspectos del panorama del desarme y la no proliferación no suscitan el mismo optimismo. Algunos de los Estados poseedores de armas nucleares no están dispuestos a renunciar a sus grandes arsenales de armas nucleares ni a sus programas de modernización, a pesar de que abogan por la no proliferación con gran celo, haciendo caso omiso intencionalmente al hecho de que el desarme y la no proliferación están intrínsecamente vinculados.

Puede que los progresos se vean obstaculizados por los acontecimientos recientes, incluido el hecho de que uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad se ha propuesto fortalecer y ampliar en gran medida las capacidades nucleares aventajando y superando a los posibles competidores. Eso renovaría la carrera de armamento nuclear, en flagrante desprecio por los principios básicos consagrados en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Otro de los principales desafíos de las normas y reglas de no proliferación establecidas hace tiempo sigue siendo la concesión de exenciones discriminatorias a algunas naciones, creando así excepciones basadas en el poder o los motivos de lucro. Los acuerdos especiales de ese tipo llevan riesgos evidentes de proliferación y crean la posibilidad de desvío de material destinado a usos pacíficos para fines militares, además, por supuesto, de socavar la estabilidad estratégica regional.

Con respecto a la aplicación de la resolución, no se puede dejar de insistir en la importancia de permanecer un paso por delante de los agentes no estatales que tratan de matar y mutilar a personas inocentes mediante el uso de las armas de destrucción en masa, especialmente en vista de los rápidos avances de la ciencia y la tecnología. La cooperación eficaz es la única manera de proceder a ese respecto. Es imperioso aprovechar el enfoque cooperativo y el espíritu de protagonismo nacional que engendra la resolución 1540 (2004).

El Pakistán ha apoyado sistemáticamente los objetivos de la resolución 1540 (2004), y nuestro compromiso con su aplicación es, a nuestro juicio, ejemplar. Hemos presentado cinco informes nacionales sobre la aplicación, el más reciente el mes pasado. A lo largo de los años, el Pakistán ha adquirido una experiencia y unos conocimientos especializados considerables sobre la utilización segura de la energía nuclear y sobre la aplicación de la química y la biología con fines pacíficos.

En particular en lo que respecta a la asistencia, en nuestro último informe sobre la aplicación se señala que el Pakistán está dispuesto a ofrecer asistencia, en colaboración con el Comité 1540, a los Estados interesados para la creación de capacidad, asistencia técnica y capacitación en las siguientes esferas: la infraestructura reglamentaria en materia de control de las exportaciones y la seguridad de los materiales nucleares y radiactivos; capacitación sobre el modo de determinar los productos básicos para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; capacitación para los funcionarios encargados de

la concesión de licencias; cumplimiento interno; divulgación a las industrias y sensibilización pública; y cursos académicos y especializados en el ámbito de la seguridad nuclear física y tecnológica, cursos de asistencia y protección relacionados con la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, así como sobre seguridad química.

El Pakistán también organizó en Islamabad un seminario regional de dos días de duración sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) en marzo de 2017, en el que participaron activamente representantes de 18 países y funcionarios del Organismo Internacional de Energía Atómica, la OPAQ e INTERPOL. En el seminario también se hizo hincapié en el papel fundamental que desempeña la asistencia destinada a fortalecer la aplicación de la resolución.

Sin embargo, el valor real de esa asistencia seguiría siendo limitado, en el mejor de los casos, hasta que transformemos el proceso de manera que deje de estar impulsado por los donantes y pase a satisfacer las necesidades reales de los Estados que requieren ayuda y asistencia.

Para concluir, permítaseme reiterar que, cuando el Grupo de Suministradores Nucleares delibere sobre los aspectos jurídicos, técnicos y políticos de la condición de miembro de los países que no son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), debe establecer y cumplir criterios transparentes, objetivos y no discriminatorios que garanticen la igualdad de trato a los solicitantes que no sean partes en el TNP a incorporarse al Grupo, fortaleciendo así el régimen de no proliferación, y no debilitándolo.

Las fuertes credenciales del Pakistán como asociado activo en los esfuerzos mundiales de no proliferación han establecido su derecho a ser miembro del Grupo de Suministradores Nucleares.

**El Presidente:** Tiene ahora la palabra el Observador Permanente del Estado Observador de la Santa Sede ante las Naciones Unidas, Su Excelencia el Arzobispo Bernardito Cleopas Auza.

**El Arzobispo Auza (habla en inglés):** Prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores constituye un desafío común que enfrenta la comunidad internacional y es un elemento clave en la gobernanza mundial y la paz y la seguridad internacionales.

Han transcurrido casi seis meses desde la aprobación unánime por este Consejo de la resolución 2325

(2016), sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Sin embargo, la situación no ha cambiado sustancialmente, en nuestra opinión, porque, como ha señalado el Papa Francisco, podemos decir, “nunca más”, y sin embargo al mismo tiempo seguimos produciendo armas y vendiéndolas a los que están en guerra entre sí. El Papa quiere recordarnos que es una absurda contradicción hablar de la paz y de negociar la paz, al tiempo que se promueve o se permite el comercio de armas. El Papa invita a los dirigentes nacionales a que se comprometan firmemente a poner fin al comercio de armas, que victimiza a tantas personas inocentes, y reitera su firme apoyo a la pronta adopción de medidas que conduzcan a la eliminación de las armas de destrucción en masa y permitan que a nivel mundial se deje de depender de la fuerza armada a la hora de gestionar los asuntos nacionales e internacionales.

El principal instrumento jurídicamente vinculante actualmente disponible para luchar contra la amenaza de la proliferación es la resolución 1540 (2004), aprobada por unanimidad hace más de un decenio. El papel preventivo de esa resolución y los esfuerzos del Comité 1540 en los cinco ámbitos de su labor —a saber, la aplicación, la asistencia, la cooperación, la transparencia y la divulgación— son fundamentales para guiar las acciones de todos los Estados a la hora de tratar de aunar esfuerzos para combatir la proliferación.

En ese sentido, mi delegación quisiera reiterar que es esencial mejorar la asistencia a los Estados y la cooperación entre ellos para poder luchar contra la proliferación de armas de destrucción en masa. Es necesario aumentar la coordinación de los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales, según proceda, a fin de fortalecer nuestra respuesta a este grave desafío. Todos los Estados deben adoptar las medidas apropiadas, de conformidad con el derecho nacional e internacional, y deben cumplir escrupulosamente sus obligaciones con arreglo al derecho internacional y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. La creación de zonas libres de armas de destrucción en masa también sería un gran paso en la dirección correcta, ya que demostraría que, efectivamente, podemos avanzar hacia un acuerdo universal para eliminar todas esas armas.

La proliferación de armas, tanto convencionales como de destrucción en masa, agrava las situaciones de conflicto y ocasiona enormes costos humanos y materiales que socavan profundamente el desarrollo y la búsqueda de una paz duradera. De hecho, la no proliferación, el control de armamentos y el desarme constituyen la base de la seguridad mundial y el desarrollo

sostenible. Sin ellos, la aplicación de la tan ensalzada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se verá gravemente comprometida; seguirá habiendo un grave y peligroso déficit de paz; y el sufrimiento humano, lamentablemente, seguirá sin cesar.

Por lo tanto, es imperioso que todos los agentes estatales superen sus diferencias y encuentren soluciones políticas que puedan prevenir y detener la participación de agentes no estatales en las guerras y los conflictos. De lo contrario, el costo humano de las guerras y los conflictos seguirá creciendo y la proliferación de armas biológicas, químicas y nucleares, así como de sus sistemas vectores, y el riesgo de su uso por parte de Estados o grupos terroristas serán peligros muy claros y actuales.

**El Presidente:** Tiene ahora la palabra el representante de Estonia.

**Sr. Jürgenson** (Estonia) (*habla en inglés*): Estonia hace suya la declaración que formulará el observador de la Unión Europea.

En primer lugar, damos las gracias a Bolivia por haber convocado un debate público sobre este pertinente tema, pues esta cuestión es más acuciante que nunca. Estamos totalmente de acuerdo en que la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Tales amenazas están en constante evolución, en particular debido, entre otras cosas, a los rápidos avances en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional. El riesgo de que agentes estatales o no estatales, en particular terroristas, traten de fabricar o adquieran armas de destrucción en masa es motivo de profunda preocupación y, lamentablemente, ya hemos visto cómo estos riesgos se han hecho realidad.

En Siria se han utilizado sustancias químicas tóxicas en reiteradas ocasiones y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) ha presentado información sobre nuevas denuncias verosímiles. El Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas atribuyó la responsabilidad respecto de la serie de ataques con armas químicas tanto a las fuerzas armadas sirias como a los terroristas. Las acciones amenazantes y desestabilizadoras de la República Popular Democrática de Corea representan una grave amenaza para la paz y la seguridad y socavan el régimen mundial de no proliferación y de desarme.

Por lo tanto, tenemos que redoblar nuestros esfuerzos a nivel nacional, regional y mundial para impedir que

los agentes no estatales adquieran materiales y tecnologías de carácter estratégico. Consideramos que los elementos clave en la lucha contra la proliferación son la adhesión universal y la plena aplicación de los tratados y acuerdos multilaterales de desarme y no proliferación. También debemos esforzarnos por avanzar hacia el fortalecimiento de los instrumentos y regímenes vigentes. Apoyamos firmemente los tratados multilaterales de desarme, no proliferación y control de armamentos, tales como la Convención sobre las Armas Biológicas, la Convención sobre las Armas Químicas, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. También estamos listos para el comienzo inmediato y la pronta conclusión de las negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Acogemos con agrado la creación del grupo preparatorio de expertos de alto nivel cuyo mandato es formular recomendaciones sobre elementos sustantivos para un futuro tratado.

La resolución 1540 (2004) sigue siendo el pilar fundamental y un instrumento de prevención clave para adoptar un enfoque cooperativo con el fin de ayudar a los Estados Miembros a fortalecer la capacidad de hacer frente a las amenazas en constante cambio en relación con la no proliferación de armas de destrucción en masa. Quisiera reafirmar que Estonia está dispuesta a aplicar de manera preventiva la resolución 1540 (2004), aplicación a la que se insta en la resolución 2325 (2016) y en el informe sobre el examen amplio (véase S/2016/1038). Opinamos que la ejecución efectiva implica que la aplicación jurídica y el control de las exportaciones también tienen que ser efectivos. También asignamos gran importancia a los regímenes multilaterales vigentes en materia de control de las exportaciones. Seguimos contribuyendo a varias iniciativas de no proliferación a nivel mundial y regional, tales como la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación. Asimismo, seguimos apoyando la resolución 1540 (2004) al transmitir nuestro conocimiento y experiencia en la esfera del control de las exportaciones de artículos de doble uso. Cada medida que se toma para promover la transparencia y una mayor responsabilidad contribuye a un mayor fomento de la capacidad de los Estados interesados.

**El Presidente:** Doy ahora la palabra al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. João Pedro Vale de Almeida.

**Sr. Vale de Almeida** (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Se

asocian a esta declaración los siguientes países: Turquía, Montenegro, Serbia y Albania, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial; así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

En primer lugar, deseo expresar mi gratitud, Sr. Presidente, por haber convocado este debate y por haber incluido esta importante cuestión en el orden del día de nuestra sesión de hoy. Esa es una clara señal positiva de que el Consejo de Seguridad sigue apoyando la resolución 1540 (2004) y de su determinación de impulsar la aplicación del examen amplio de esa resolución que se realizó el año pasado.

La proliferación de armas de destrucción en masa es una amenaza cada vez mayor para la paz y la seguridad internacionales. Pone en peligro la seguridad de nuestros Estados y nuestros pueblos. Algunos Estados han tratado o están tratando de conseguir los medios y la tecnología que les permitan fabricar armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. El riesgo de que los terroristas adquieran dichas armas es motivo de profunda preocupación. Esa debería ser una causa de gran preocupación para todos nosotros.

La comunidad internacional debe responder con firmeza. A juicio de la Unión Europea, nuestra respuesta se debe basar en varios principios. En primer lugar, debemos continuar abordando las causas profundas de la inestabilidad. En segundo lugar, hay que respetar y fortalecer los tratados y acuerdos multilaterales de desarme y no proliferación. En tercer lugar, las instituciones multilaterales, en especial las que se ocupan de la verificación y el acatamiento, merecen todo nuestro apoyo. En cuarto lugar, las listas y los regímenes de control de las exportaciones desempeñan un importante papel para detener la proliferación. Por último, debemos incorporar la no proliferación a nuestros recursos, instrumentos y políticas.

La estrategia integral de la Unión Europea, que se hizo pública hace un año, proporciona las bases para que la Unión Europea prosiga con sus esfuerzos e incluso los intensifique en los años venideros. De acuerdo con la estrategia integral, apoyamos con firmeza los tratados y regímenes multilaterales de desarme, no proliferación y control de armamentos, y utilizaremos todos los medios de que disponemos para prestar asistencia a fin de resolver las crisis de proliferación, como lo hicimos con éxito con respecto al programa nuclear iraní.

La Unión Europea y sus Estados miembros consideran que la resolución 1540 (2004) sigue siendo un

pilar fundamental de la estructura internacional de no proliferación. La resolución 1540 (2004) se ha vuelto aún más importante en el actual entorno de seguridad, que se caracteriza por amenazas graves y difusas y en el que las cuestiones de seguridad externa e interna se deben considerar y encarar en su conjunto.

Por tanto, nos complace que en el examen amplio que se llevó a cabo en 2016 se reafirmara el carácter fundamental, la importancia y la autoridad de la resolución 1540 (2004) en la estructura multilateral de no proliferación. Los 28 Estados miembros de la Unión Europea patrocinaron la nueva resolución 2325 (2016), que el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad el 15 de diciembre de 2016. Quisiera felicitar calurosamente a mis colegas españoles por su destacada labor sobre esta cuestión.

Como seguimiento del examen amplio y la aprobación de la resolución 2325 (2016), el mes pasado el Consejo de la Unión Europea aprobó una decisión en apoyo de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Esa nueva decisión del Consejo de la Unión Europea es un ambicioso plan de financiación que tiene por objetivo ayudar a aplicar el documento final del examen amplio. Sobre la base de nuestra fructífera cooperación en el pasado, pediremos una vez más a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas que desempeñe el papel de asociado en la aplicación de este proyecto. El nuevo plan abarca un período de tres años y asciende a la suma de 2,6 millones de euros.

Mediante la nueva decisión del Consejo, apoyaremos la cooperación y el fomento de la capacidad, tanto a nivel nacional como regional. Prestaremos especial atención al papel de la industria y apoyaremos las iniciativas pertinentes. Por último, pero no por ello menos importante, estamos deseosos de promover una cooperación más estrecha entre los proyectos financiados por la Unión Europea que ejecutan la Oficina de Asuntos de Desarme y otras organizaciones regionales, tales como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y los que ejecuta la Comisión Europea por conducto de sus centros de excelencia.

Para concluir, deseo reiterar que la Unión Europea y sus 28 Estados miembros están dispuestos a aplicar en forma dinámica el documento final del examen amplio de la resolución 1540 (2004) realizado en 2016. Lo haremos en estrecha colaboración con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y en asociación con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras partes interesadas no gubernamentales.

Los problemas que supone la proliferación son multifacéticos y complejos, con consecuencias sumamente preocupantes. No obstante, si trabajamos de consuno, podremos evitar que ocurra lo peor.

**El Presidente:** Me permito ofrecer la palabra al representante de Polonia.

**Sr. Winid (Polonia) (*habla en inglés*):** Polonia se suma a la declaración que acaba de formular el observador de la Unión Europea y a la declaración formulada por el Presidente del Grupo de Amigos de la Resolución 1540 (2004). Mi delegación quisiera formular algunas observaciones adicionales desde nuestra perspectiva nacional.

**Sr. Presidente:** Le damos las gracias por haber organizado este debate público y por su primer mensaje trimestral en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), que se distribuyó en mayo. La facultad de los agentes no estatales de obtener y utilizar armas de destrucción en masa constituye una amenaza continua y real para la seguridad mundial y para el régimen de no proliferación.

Este año se conmemora el vigésimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre las Armas Químicas, uno de los tratados más universales en materia de desarme. Sin embargo, es con gran preocupación que estamos siguiendo los casos recurrentes de uso de armas químicas en Siria y el Iraq. Los informes del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas han confirmado que el Estado Islámico en el Iraq y Al-Sham es uno de los responsables de los horribles ataques lanzados contra la población civil en los últimos años. Cualquier uso de armas químicas atenta contra los propios cimientos en los que se fundamenta la Convención sobre las Armas Químicas.

Aunque la OPAQ no es una organización antiterrorista, Polonia cree que tiene el potencial de frenar la amenaza del uso indebido de sustancias químicas tóxicas por parte de agentes no estatales. La posición de la OPAQ contra el terrorismo puede fortalecerse mediante la plena aplicación de las disposiciones de la Convención por los Estados Partes. Polonia también apoya la cooperación de la OPAQ con otros interesados internacionales, como la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, el Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Comité 1540.

Hace medio año, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 2325 (2016), que Polonia tuvo el

honor de apoyar y copatrocinar. Fue la culminación de seis meses de examen exhaustivo de la resolución 1540 (2004) y en ella se identifican los puntos fuertes y los aspectos que se pueden mejorar de la resolución. En la resolución se llega a conclusiones sobre el carácter cambiante del riesgo de proliferación y los rápidos avances de la ciencia y la tecnología que pueden influir en el régimen de no proliferación. Compartimos plenamente el enfoque adoptado en la resolución 2325 (2016) cuando se señala que los Estados deben prestar más atención a las medidas de aplicación; a las medidas relativas a las armas biológicas, químicas y nucleares, así como a los controles nacionales de la exportación y el transbordo.

Tal como ha señalado usted con acierto, Sr. Presidente:

“La experiencia demuestra que aprovechar al máximo las interacciones directas con los Estados Miembros es la mejor manera de lograr resultados sostenibles y mensurables con respecto a la aplicación efectiva de la resolución”.

Por lo tanto, felicitamos a Chile, China y la Federación de Rusia, que organizaron cursos regionales para los puntos de contacto sobre la resolución 1540 (2004). Por experiencia propia sabemos lo importante que es desarrollar la cooperación a nivel regional en la aplicación de dicha resolución. También reiteramos nuestra voluntad de ayudar a otros Estados, a petición de estos, en sus esfuerzos de fomento de la capacidad.

Hay algunos pasos simples que pueden fortalecer considerablemente la no proliferación. Para nombrar solo los fundamentales, alentamos a los 16 Estados restantes a presentar sus informes nacionales sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). También hacemos un llamamiento a los Estados que aún no lo hayan hecho para que se adhieran al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

Polonia acoge con satisfacción el aumento de la cooperación entre el Comité 1540 y organizaciones internacionales como el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Alentamos a los Estados Miembros a que desarrollen una colaboración directa con el Comité 1540 y con otros foros pertinentes, como la Alianza Mundial, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo Australiano, la Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Iniciativa Mundial de Lucha contra el

Terrorismo Nuclear y la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación.

Para concluir, quisiera decir que mi país siempre ha sido un firme defensor de la no proliferación de armas de destrucción en masa a todos los niveles. Estamos dispuestos a cooperar con todos los agentes interesados en fortalecer el régimen de no proliferación y seguridad para todos en un mundo libre de armas de destrucción en masa. La resolución 1540 (2004) tiene un papel fundamental que desempeñar en el logro de esta meta. Por lo tanto, le aseguro nuestro pleno apoyo, Sr. Presidente, así como nuestro respaldo a la labor del Comité 1540.

**El Presidente:** Me permito ofrecer la palabra al representante de Noruega.

**Sr. Pedersen** (Noruega) (*habla en inglés*): Tengo el privilegio de hablar en nombre de los países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y mi país, Noruega.

La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores, como la resolución 2325 (2016), complementan los acuerdos sobre el desarme y la no proliferación de armas de destrucción en masa. Colma una laguna crítica a la hora de evitar que los agentes no estatales, en particular los grupos terroristas, desarrollen, obtengan, fabriquen, posean, transporten, transfieran o utilicen armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. Los informes recientes sobre el uso de armas químicas en el Iraq y Siria ponen de manifiesto que la resolución sigue siendo relevante.

Los esfuerzos para evitar que los agentes no estatales, incluidos los terroristas, obtengan y usen armas de destrucción en masa son un proceso continuo. Por lo tanto, estamos de acuerdo con la opinión del Presidente en el sentido de que la aplicación de la resolución 1540 (2004) es una tarea a largo plazo. Requiere la vigilancia continua y la participación activa de todos los interesados pertinentes, como los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, el sector privado y otros asociados de la sociedad civil. Nuestros esfuerzos deben ser dinámicos. Están surgiendo nuevas amenazas, como las amenazas cibernéticas relacionadas con las armas de destrucción en masa. Los sectores biológico y químico requieren más atención, ya que también presentan lagunas significativas.

Es crucial que tengamos en cuenta la rapidez del desarrollo tecnológico. Los avances tecnológicos pueden, por una parte, facilitar nuestros esfuerzos para aplicar la resolución 1540 (2004), pero las nuevas

tecnologías también pueden dar lugar a nuevas amenazas. Por lo tanto, es importante que actualicemos continuamente nuestra caja de herramientas para combatir el terrorismo con armas de destrucción en masa. Debe ser una tarea importante para el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), así como para el propio Consejo durante sus deliberaciones periódicas sobre cuestiones relacionadas con las armas de destrucción en masa. Los Estados que disponen de la legislación y las medidas de aplicación necesarias están en mejores condiciones de beneficiarse de los avances tecnológicos en curso. Por lo tanto, la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) también contribuye al progreso social y económico.

El examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004), realizado el año pasado, puso de manifiesto que se habían logrado considerables progresos tanto en la labor de difusión como en la aplicación de la resolución. Los informes iniciales de los Estados Miembros han mejorado claramente, pero los progresos han sido desiguales. Debemos hacer más para asegurarnos de que la legislación y las medidas de aplicación nacionales sean adecuadas para abordar los desafíos actuales. Se trata principalmente de una responsabilidad nacional, pero los países nórdicos reconocen la necesidad de apoyo y asistencia internacionales, y nosotros aportamos ese apoyo de varias maneras.

Desde su aprobación por el Consejo de Seguridad, la resolución 1540 (2004) se ha ido consolidando más en el sistema de las Naciones Unidas y se ha visto complementada por la labor realizada en virtud de los tratados multilaterales pertinentes. Este protagonismo tan amplio es crucial, ya que ninguna nación es inmune al terrorismo con armas de destrucción en masa. A lo largo de la última década, ha surgido una estructura internacional más amplia de iniciativas y asociaciones para luchar contra el terrorismo con armas de destrucción en masa. Es de máxima importancia que todas esas iniciativas se apoyen entre sí.

Los países nórdicos son activos en esta asociación más amplia. Hemos contribuido económicamente a la labor de la Secretaría en relación con la resolución 1540 (2004). En la última Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en Washington D.C. en 2016, los países nórdicos hicimos promesas a título nacional, como trabajar para reducir al mínimo el uso de uranio altamente enriquecido en el sector civil y mejorar la estructura de detección nuclear. Participamos también en una cooperación técnica de larga data con varios países en materia de seguridad nuclear. Entre los ejemplos de proyectos de

cooperación pertinentes se incluyen la formación de químicos procedentes de países en desarrollo y el apoyo a los Estados para fomentar su capacidad para prevenir y combatir amenazas biológicas.

La resolución 1540 (2004) es claramente un componente fundamental de la estructura de seguridad internacional. Todos debemos esforzarnos por lograr su plena aplicación a nivel mundial.

**El Presidente:** Me permito ofrecer la palabra al representante del Brasil.

**Sr. Vieira (Brasil):** Sr. Presidente: Gracias por organizar este debate abierto. También doy las gracias a la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, y al Oficial Superior de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, Sr. Joseph Ballard, por sus exposiciones informativas.

La mera existencia de armas de destrucción masiva constituye una amenaza para la humanidad y, por lo tanto, para la paz y la seguridad internacionales. La posibilidad de que esas armas puedan caer en manos de agentes no estatales, especialmente terroristas, es motivo de especial preocupación; hoy día aún más concreta, como lo demuestra la utilización de armas químicas en Siria y el Iraq. Asimismo, nos preocupa la vulnerabilidad de los países frente a las nuevas amenazas creadas como consecuencia del desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, por ejemplo, sus usos por actores no estatales para lograr ataques cibernéticos especialmente diseñados para afectar infraestructuras críticas de los Estados.

Como miembro del Consejo de Seguridad, el Brasil participó activamente en los debates que condujeron a la aprobación de la resolución 1540 (2004), y nos hemos mantenido firmemente comprometidos con su aplicación, como lo demuestra la matriz nacional preparada por el Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y aprobada por el Comité 1540.

Nuestra Constitución prohíbe la realización de cualquier actividad nuclear con fines no pacíficos en el territorio brasileño. El Brasil es parte en todos los tratados y convenciones importantes en la esfera del desarme y la no proliferación. Al mismo tiempo, el Brasil preserva claramente las aplicaciones para fines pacíficos de los bienes y productos sensibles y de doble uso, especialmente en las actividades relacionadas con la industria, la investigación y el desarrollo.

El Brasil siguió con interés el examen amplio de la resolución 1540 (2004), concluido en diciembre pasado,

y participó en las consultas abiertas convocadas en junio de 2016 por el Presidente del Comité 1540. Como reconoce el informe relativo a la aplicación de la resolución 1540 (2004), la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) es una tarea a largo plazo que requiere esfuerzos continuos a nivel nacional, regional e internacional. Nos complace que el informe final y la resolución 2325 (2016) también atribuyan un papel clave a la cooperación y la asistencia internacionales para la plena aplicación de la resolución 1540 (2004).

Reconocemos la importante labor llevada a cabo por el Comité 1540 y su Grupo de Expertos, en particular al tratar de equiparar los ofrecimientos y las solicitudes de cooperación. A fin de abordar algunas de las deficiencias de ese proceso, los países en posición de hacerlo deberían ayudar a los países con necesidad a formular sus solicitudes de asistencia. El Brasil ha participado en iniciativas de cooperación y asistencia que contribuyen a la aplicación de la resolución 1540 (2004), especialmente en la redacción de la legislación nacional sobre las armas químicas y biológicas y materiales conexos.

A pesar de la importancia de la resolución 1540 (2004), limitar los esfuerzos internacionales exclusivamente a la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa es insuficiente. Las medidas de desarme son un componente fundamental de cualquier estrategia razonable para impedir que esas armas caigan en manos de agentes no estatales.

En los últimos 50 años, la comunidad internacional ha logrado aprobar instrumentos multilaterales jurídicamente vinculantes que prohíben las armas biológicas y químicas. Teniendo en cuenta la destrucción y el sufrimiento inimaginable que esas armas son capaces de infligir, es inaceptable que no se haya hecho lo mismo para las armas nucleares, en flagrante violación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Mientras nos reunimos en el Consejo, las Naciones Unidas, en un debate abierto a todos los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, bajo un mandato otorgado por la resolución 71/258 de la Asamblea General, dan un paso decisivo para llenar ese vacío a través de la negociación de un tratado de prohibición de armas nucleares. Nos complace que en este debate se conduzca la labor en una atmósfera constructiva. Somos optimistas respecto de acordar el 7 de julio un tratado para prohibir las armas nucleares. Esa será una importante contribución para su eliminación total, puesto que, como demuestra el ejemplo de las armas químicas y de las minas antipersonal, la prohibición es el primer paso para la eliminación.

La comunidad internacional ha sido confrontada frecuentemente con el razonamiento de que las preocupaciones en materia de seguridad y estabilidad obstaculizan el objetivo del desarme nuclear. Esta es una falsa dicotomía. Basarse en doctrinas y estrategias de disuasión nuclear socava la seguridad a mediano y largo plazo de todos los Estados. El riesgo de que agentes no estatales deseen adquirir armas nucleares es solo uno de los numerosos ejemplos de esas amenazas a la seguridad internacional.

Como dijo repetidas veces el ex Secretario General Ban Ki-moon, “No existen manos correctas para armas incorrectas”. Esperamos que, después de años de estancamiento, la comunidad internacional finalmente realice avances concretos hacia el objetivo de un mundo libre de todas las armas de destrucción en masa.

**El Presidente:** Todavía no han hecho uso de la palabra algunos oradores que están inscritos en la lista. Con la anuencia de los miembros del Consejo, suspenderé la sesión hasta las 14.00 horas.

*Se suspende la sesión a las 13.05 horas.*